

Síntesis

Boletín Trimestral Economía, Finanzas y Gestión Pública



Bld. Los Fundadores 7269 Col. Ampliación Mirasierra Saltillo, Coahuila, México C.P. 25016



Teléfono:
01(844)1717000



Contacto email:
desempeno@asecoahuila.gob.mx

Síntesis

Síntesis es una publicación electrónica trimestral de divulgación de información oportuna para la toma de decisiones y de utilidad para el análisis y entendimiento de fenómenos de coyuntura en materia de economía, finanzas y gestión pública y es editado por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila (ASEC).

Se pone a disposición del público en general en el portal de internet www.asecoahuila.gob.mx durante el mes siguiente al cierre del trimestre y se distribuye de manera electrónica entre asociaciones de profesionistas y técnicos, universidades e instituciones académicas vinculadas con áreas económicas, contables y financieras, en el sector gubernamental, así como organismos no gubernamentales de la sociedad civil.

Se autoriza la reproducción total o parcial del contenido que aparece en este boletín, siempre que se cite su procedencia.

Contenido

- 3.- *Implicaciones del Paquete Económico 2019*
- 6.- *Plan Municipal de Desarrollo (PMD). Documento que define al gobierno y guía a una comunidad*
- 8.- *Resultado del Sistema de Alertas de las entidades federativas*
- 14.- *Violación de derechos humanos en México. Un costo poco advertido de la corrupción*
- 21.- *Índice de Competitividad Global 2018*
- 23.- *Información CONEVAL para el proceso presupuestario 2019*
- 25.- *Desigualdad de género: una realidad por superar*
- 28.- *Gasto Federal con perspectiva de género 2008-2018*
- 33.- *El servicio profesional de carrera en la defensoría pública en México*
- 44.- *Caracterización de adultos mayores en México 2016*
- 49.- *¿Qué diría Einstein de la Ley de Austeridad Republicana?*
- 52.- *¿Cómo se encuentra la procuración de justicia en México?*

Directorio

- C.P.C. José Armando Plata Sandoval
Auditor Superior del Estado de Coahuila
- Lic. Jesús Javier González Alcázar
Auditor Especial de Desempeño

Colaboradores

Lic. Mauro Alvarado Granados
Lic. José Alberto Campos Andrade
Lic. Carla Elena González García
Lic. Melissa Fabiola Ramírez Estrada
Lic. Mauricio Natanael Rodríguez Calvo
M.C. Rolando de Luna Dávila
M.C. Sergio Humberto Sánchez Castillo
Óscar Sánchez Hiza
Mónica Nahomi Rodríguez Aguilar
Griselda Silva García

Revisión

- Lic. Nallely Monserrat Cantú Gutiérrez
Directora de Estadística e Indicadores

Diseño Editorial

- LDG. Pablo Fuentes Ramos
Diseñador Gráfico



A todos los lectores de Síntesis se les invita a enviar sus comentarios y sugerencias, las cuales son importantes para la integración de este Boletín.
Suscríbete y recibe en tu correo el boletín trimestral desempeno@asecoahuila.gob.mx



Implicaciones del Paquete Económico 2019

Boletín Núm.III // Vol.IV // 2018

El paquete económico para el año 2019 será una propuesta que se fincará en la austeridad, pero será responsable con la estabilidad financiera y los compromisos del país con el exterior, mencionó Gerardo Esquivel Hernández, supuesto subsecretario de egresos de la nueva administración para el diario, El Economista.

El 1 de diciembre entra en función la nueva administración que estará, el sexenio que comprende de 2018 a 2024; de acuerdo con la legislación vigente, el tercer párrafo de la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que en el año en que haya cambio de gobierno, el Ejecutivo Federal deberá enviar la iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos a más tardar el 15 de diciembre del mismo año. De acuerdo con declaraciones del equipo en transición, los siguientes temas son de gran interés para la conformación del paquete económico del próximo año.

Redistribución de impuestos en las entidades federativas.

“Los ingresos de la federación son impuestos tributarios, en su mayoría provienen de ISR (Impuesto Sobre la Renta), IVA (Impuesto al Valor Agregado), IEPS (Impuesto Especial Sobre Producción de Bienes y Servicios), Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN); cada entidad federativa contribuye en distinta proporción, por ende surge dicho interés de conocer cuánto recibe a cambio cada Estado, por el concepto de participaciones y aportaciones y si hay o no un efecto redistributivo de los recursos entre las entidades federativas.” (Krishtobal, 2018).

Dentro de la recaudación de impuestos, la Ciudad de México obtuvo un total de 46.2 por ciento del total nacional, siendo la entidad federativa que más aportó bajo este concepto, le siguió Nuevo León con 8.5 por ciento, Tamaulipas con 7.7 por ciento y Veracruz con 7.5 por ciento. Los 11 estados que menos aportaron ingresos tributarios en conjunto contribuyeron con el 2.4 por ciento del total nacional, dentro de los cuales destaca: Tlaxcala, Nayarit, y Durango con 0.1 por ciento, seguido de Guerrero, Zacatecas y Oaxaca con 0.2 por ciento y Chiapas, Baja California Sur, Campeche, Hidalgo y Morelos con 0.3 por ciento.

Para el ejercicio de los recursos de este año las entidades federativas recibieron participaciones y aportaciones en las cuales hay un efecto redistributivo en los recursos. La recaudación conjunta de impuestos tributarios de 16 estados fue solo del 5.3 por ciento del total nacional; para efectos de distribución, las entidades que menos recaudaron recibieron un total de 39.2 por ciento en el rubro de aportaciones y 28.4 por ciento en participaciones. En cambio, la recaudación conjunta de impuestos tributarios en ocho entidades federativas fue de 82.7 por ciento del total nacional; sin embargo, dichas entidades solo recibieron 37.0 por ciento en el rubro de aportaciones y 47.9 por ciento en participaciones.

El tema de la redistribución del ingreso a las entidades federativas genera gran descontento en los estados que aportan la gran mayoría de los recursos federales, ya que no reciben una cantidad similar a lo que recaudan para la federación. La administración entrante tendrá que resolver esta cuestión ya que de ella depende el crecimiento económico y el desarrollo social armónico.

De acuerdo con una investigación realizada por personal de la presente Auditoría, titulado “Análisis de las fórmulas de incentivos económicos para el fomento de la recaudación local,” las fórmulas federales y estatales de distribución de los recursos por concepto de Participaciones Federales presentan áreas de oportunidad en cuanto al establecimiento de un componente que incentive la recaudación y el desempeño económico regional, las fórmulas están altamente enfocadas en el factor poblacional, por lo que no se distribuyen los recursos a los más productivos o los que tienen mayor crecimiento económico. Además, la pluralidad de fórmulas de las entidades federativas ha eliminado uno de los objetivos principales, el de incentivar la recaudación de predial y agua de los municipios, por lo que se deben revisar los mecanismos de coordinación fiscal y mejorar los mecanismos de distribución.

Reducción del IVA e ISR en la frontera: Impacto en recaudación.

Históricamente en el estado mexicano se han tenido tasas de impuesto al valor agregado diferenciadas entre la frontera y el resto del país. En el periodo de 1990 a 1994, la tasa en la zona fronteriza era de 6.0 por ciento, mientras que en el resto del país fue de 15.0 por ciento; para el periodo de 2010 a 2013 tuvo un incremento importante a 11 por ciento y en el resto del país a 15.0 por ciento, fue hasta la última reforma fiscal en la cual se tuvo una homologación del 16.0 por ciento para todo el país. Uno de los objetivos principales es aumentar el consumo de dicha región y así evitar que quien tiene la posibilidad de adquirir productos en Estados Unidos realice la compra de estos ya que el impuesto sobre ventas es más bajo en dicho país (Texas 6.95 por ciento).

En el ISR no existe un caso de diferenciación de tasas, pero la propuesta es la misma que para el IVA, se busca hacer más competitiva la zona fronteriza y atraer mayor inversión por la cercanía con Estados Unidos; sin embargo puede traer efectos negativos, ya que al tener una tasa impositiva menor se incentiva a que las empresas transfieran sus utilidades a esta región con el fin de pagar menos impuestos, por lo que traería problemas a la recaudación. Se tiene que actuar con prudencia y generar un marco legal que evite la movilidad de ingresos, buscando la manera de que se cumpla con la ley sin incurrir en altos costos administrativos.

Fortalecimiento de la producción petrolera.

Una de las causas de por qué la refinación en México ha disminuido, es la falta de petróleo crudo, cuya producción se redujo en los últimos 18 años un total de 37.3 por ciento a una tasa promedio de 2.6 por ciento anual (Energética, 2018).

El problema radica en que el Sistema Nacional de Refinación (SNR) fue diseñado para procesar crudo ligero con una densidad de 38 a 39 grados API y bajo contenido de azufre; sin embargo, en México se extrae crudo de 21 a 22 grados, catalogado como “pesado.” A raíz de los factores mencionados, México cuenta con un sistema de producción y refinación complejo donde se extrae crudo pesado, pero se refina crudo ligero.

Una de las causas principales por las que las refinerías mexicanas operan por debajo de su capacidad instalada, es el número de paros no programados. Este a su vez, se da principalmente por la falta de suministros para la producción de hidrocarburos, como lo son el hidrogeno, agua, vapor y electricidad, así como la falla en los equipos o retrasos en el mantenimiento de estos. El índice de paros no programados en PEMEX promedió 31.9 por ciento en el año 2017, mientras que la referencia internacional es de 4.5, es decir PEMEX tiene siete veces más paros no programados que en el promedio internacional (Energética, 2018).

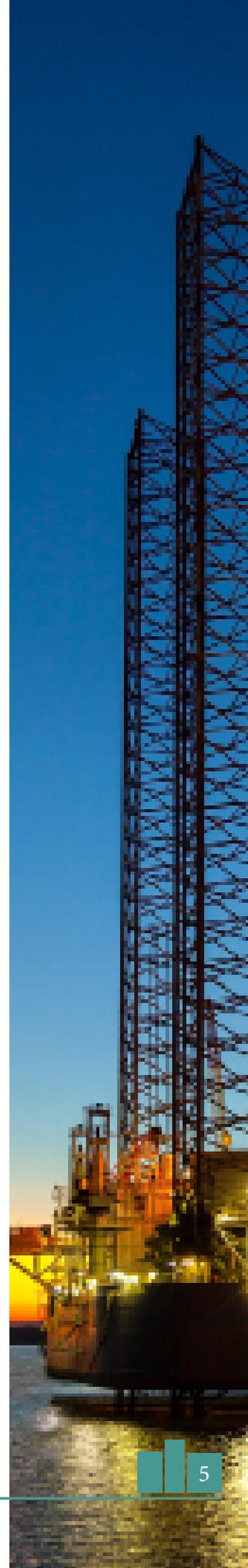
Durante el año 2017, el Sistema Nacional de Refinación (SNR) operó al 49.6 por ciento de su capacidad, muy por debajo de la media internacional que fue de 83.5 por ciento y los países de la OCDE 87.8 por ciento (Energética, 2018).

Autores y expertos en materia energética coinciden que la refinación en México comenzó a disminuir a partir de la década de los 80, debido a que la política petrolera destinó la mayoría de sus recursos al desarrollo del yacimiento de Cantarell, y con ello el presupuesto asignado a refinación ha permanecido casi constante en términos reales, siendo así que en el periodo de 2002 a 2018 solo ha crecido 0.7 por ciento anual.

Debido a que el presupuesto a refinación de hidrocarburos se ha mantenido constante a lo largo de los últimos 16 años, el volumen de importaciones ha crecido hasta llegar a ser en 2018 un total de 160.2 por ciento mayor a lo importado en el año 2000.

Este año, la oferta nacional de petrolíferos ha estado conformada en 56.8 por ciento de importaciones y 43.2 por ciento por producción nacional, sumando un total de 1,648 millones de barriles. Se estima que, si el SNR estuviera operando al 100 por ciento de su capacidad actual, solo sería necesario importar 33 millones de barriles, lo que equivale al dos por ciento de la demanda nacional (SENER, 2018).

El 1 de diciembre comienza un nuevo sexenio, el cual llevará consigo una serie de retos para estabilizar y dar certeza de un desarrollo económico y social, por ello se deben diseñar estrategias adecuadas para poder operar las iniciativas que presentaron como parte de su plan de desarrollo y así priorizar las necesidades del país.



Plan Municipal de Desarrollo (PMD). Documento que define al gobierno y guía a una comunidad

Boletín Núm.III // Vol.IV // 2018

El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) es un documento que sirve como guía para establecer objetivos, lineamientos y metas para lograr bienestar y desarrollo a una comunidad determinada, este documento debe ser sólido, estructural y metodológicamente, pues definirá entre otras cuestiones la imagen de cómo un gobierno y su administración toma el rumbo de su comunidad.

El PMD básicamente incluye obras o acciones a realizar, pero aun más importante debe contener objetivos concretos y posibles de alcanzar, tener una serie de lineamientos y estrategias que permitan lograrlos, además de un cronograma que permita medir los tiempos de aplicación para asimismo hacerlo más eficiente, en otras palabras, es una forma escrita para impactar positivamente a la comunidad.

Por su relevancia para la democracia de la comunidad, igualmente debe describir cómo se contribuirá al fortalecimiento institucional del gobierno y la administración, para con ello legitimar y dar certeza a la administración en función.

Además de ello debe incluirse en el PMD compromisos nacionales e internacionales como por ejemplo los “Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030” impulsados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y a los que el estado mexicano se ha comprometido como nación, de los cuales algunos corresponden de manera particular a los gobiernos locales atender.



Todo esto debe plasmarse de manera lógica, coherente y encaminada hacia objetivos concretos y claros, cuidando que la redacción sea comprensible y la operación de dichas acciones sean claras al momento de ejecutarse.

Si bien, en la elaboración del PMD en su mayoría se usan los principios de planeación estratégica, es recomendable que la estructura del plan se enmarque también en los principios de la metodología del marco lógico, ya que de no ser el caso dicho plan dificultará su aplicación, sobre todo para relacionarlo con el presupuesto en base a resultados (PbR) que por normatividad debe ser el modelo de presupuestos públicos.

En resumen, un PMD debidamente elaborado y estructurado contribuirá a que el gobierno y la administración se mantengan enfocados y ordenados en su gestión, para asimismo poder reaccionar ante adversidades, teniendo un plan de contingencia si es necesario para poder cumplir los objetivos establecidos en dicho plan.

Debido a las áreas de oportunidad detectadas en el último estudio especial en materia de planeación municipal, esta auditoría generará asistencia técnica a las administraciones municipales entrantes para la elaboración de los planes municipales 2019.

RESULTADO DEL SISTEMA DE ALERTAS

DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Boletín Núm.III // Vol.IV // 2018

El Sistema de Alertas ayuda a medir el nivel de endeudamiento que presentan los entes públicos que contratan financiamiento y obligaciones, que además se encuentran adscritos en el Registro Público Único, y cuya garantía de pago son sus ingresos de libre disposición. La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF) tiene como objetivo establecer criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que aplican para las entidades federativas, municipios y entes públicos, ello con el fin lograr un manejo sostenible de las finanzas públicas.

La LDF señala a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como la encargada de evaluar a los entes públicos de acuerdo con su nivel de endeudamiento, a partir de la información y documentación proporcionada por ellos.



La realización del sistema de alertas es elaborada tanto con información de la cuenta pública, la cual es necesaria para cada ente público al determinar el techo de financiamiento neto al que podría acceder durante el próximo ejercicio fiscal como también con información trimestral con fines informativos y de seguimiento.

A continuación, se presentan los resultados de la evaluación de la deuda de las entidades federativas correspondiente al tercer trimestre 2017- segundo trimestre 2018, en contraste con los resultados del Estado de Coahuila para tener un panorama más claro de cómo se ubica esta entidad federativa con respecto al resto de los estados.

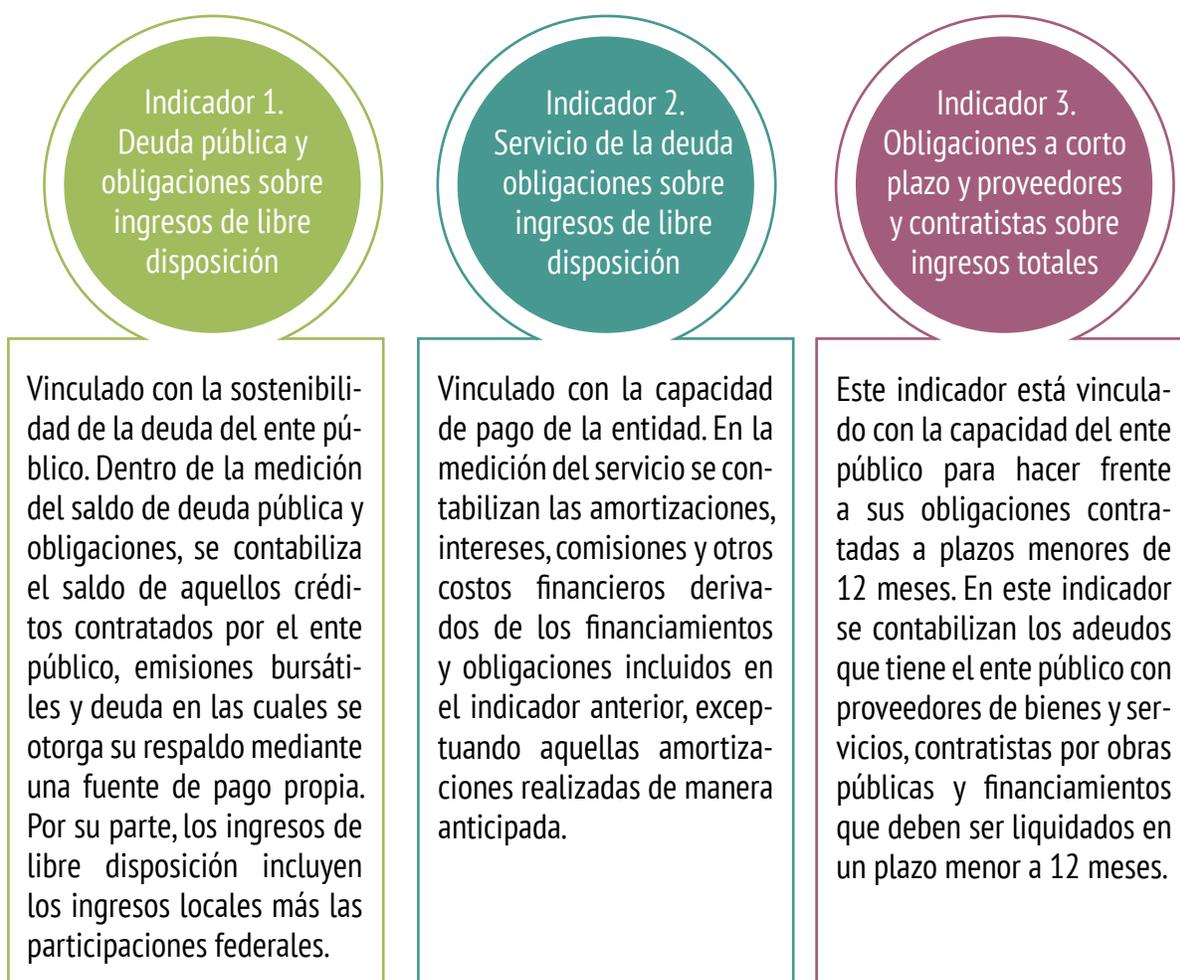
La siguiente tabla establece los valores de los indicadores por nivel de endeudamiento en el Sistema de Alertas que se le aplica a las entidades federativas.

| INDICADOR | RANGO | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------|--------|--------|
| | Bajo | Medio | Alto |
| 1. Deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición | ≤100% | ≤200% | >200% |
| 2. Servicio de la deuda y obligaciones sobre ingresos de libre disposición | ≤7.5% | ≤15% | >15% |
| 3. Obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas sobre ingreso totales | ≤7.5% | ≤12.5% | >12.5% |

Fuente: CEFP con datos de la SHCP

Metodología del Sistema de Alertas

La LDF establece tres indicadores de corto y largo plazo para la medición del Sistema de Alertas



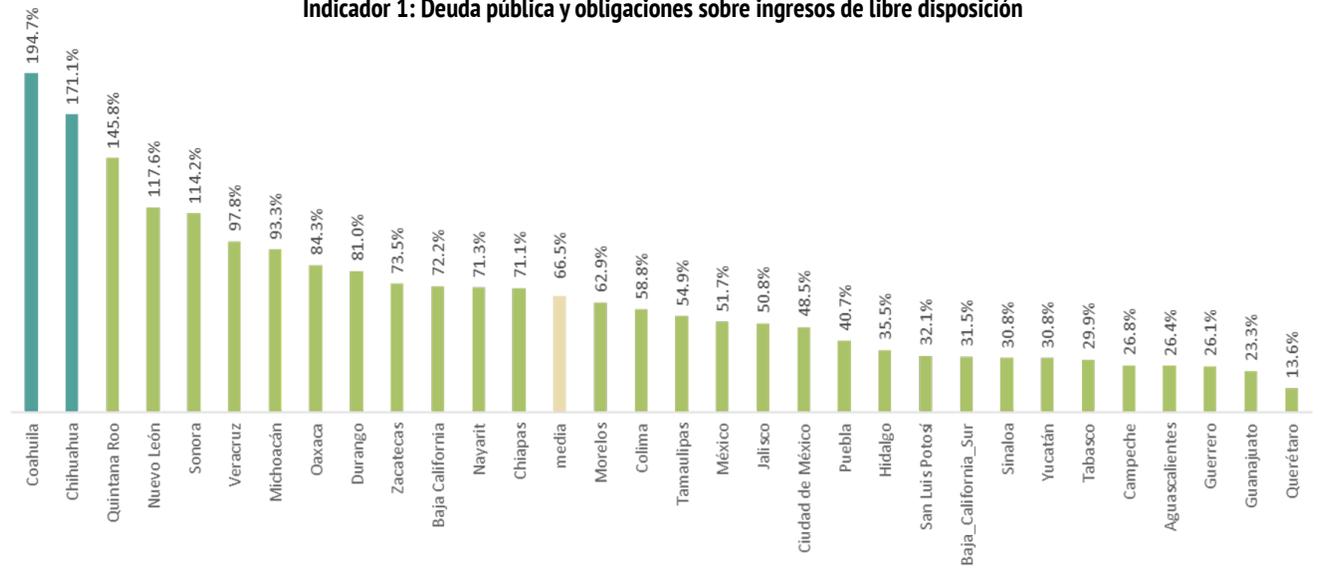
De acuerdo con el resultado obtenido del Sistema de Alertas, el nivel de endeudamiento de la entidad federativa se clasifica en **tres niveles**:



Resultados

En las siguientes gráficas se presentan los resultados del Sistema de Alertas de las entidades federativas, correspondiente al segundo trimestre de 2018.

Indicador 1: Deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición

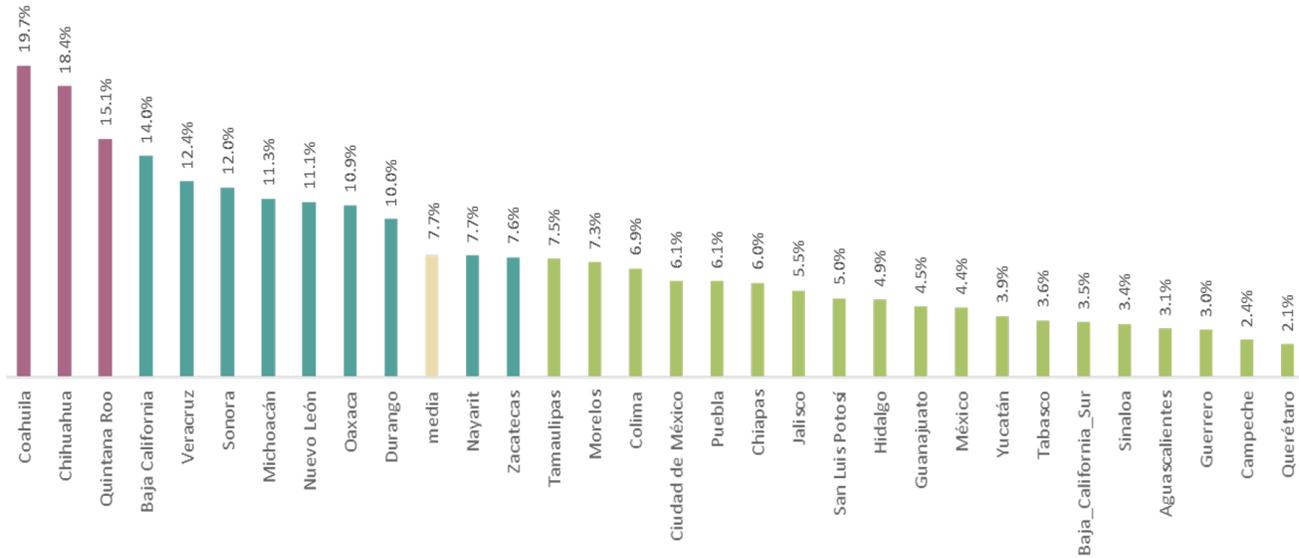


Fuente: Elaboración propia con datos de SHCP.

El estado de Coahuila es la entidad que presenta un porcentaje mayor respecto al resto de las entidades federativas en el indicador de Deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición, pues presenta un porcentaje de 194.7%, y se ubica en el rango medio. Por lo tanto, Coahuila es el estado que en peor posición está respecto a la sostenibilidad de su deuda.

Además de Coahuila, los estados de Chihuahua, Quintana Roo, Nuevo León y Sonora se encuentran en un rango medio al presentar un resultado por encima del 100.0%, lo cual significa que cuentan con mayor porcentaje de deuda respecto a sus ingresos de libre disposición. Las restantes 26 entidades federativas se encuentran en un rango bajo, al presentar sostenibilidad de la deuda por debajo del 100.0%.

Indicador 2: Servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición

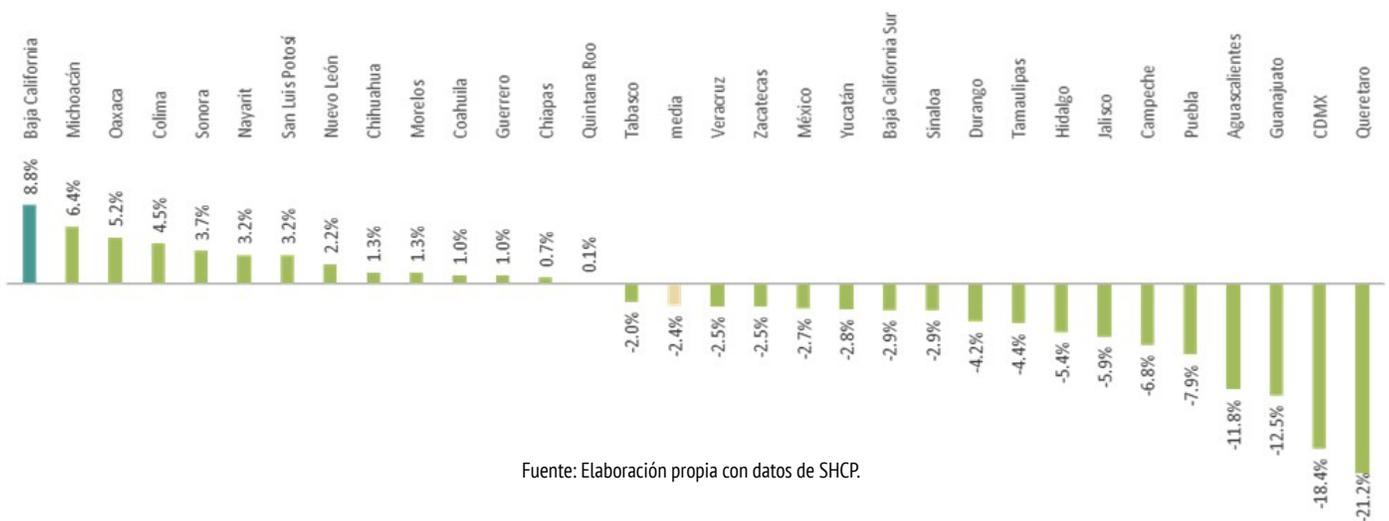


Fuente: Elaboración propia con datos de SHCP.

Coahuila se encuentra en primer lugar respecto al resto de los estados en cuanto al indicador de Servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición, al presentar un resultado de 19.7% como capacidad de pago, ubicándose en el rango alto. Le siguen los estados de Chihuahua y Quintana Roo, con porcentajes del 18.4 y 15.1% respectivamente, posicionándose también en un rango alto.

Nueve entidades federativas se encuentran en el rango medio: Baja California, Veracruz, Sonora, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Durango, Nayarit y Zacatecas, con resultados que van del 7.6 al 14.0%. Las 20 entidades restantes se localizan en el rango bajo.

Indicador 3: Obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas sobre ingresos totales



Fuente: Elaboración propia con datos de SHCP.

En el indicador de Obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas sobre ingresos totales, el estado de Baja California se encuentra en primer lugar con un porcentaje del 8.8% respecto a su deuda a corto plazo, siendo la única entidad que se ubica en el rango medio. Las entidades federativas restantes se localizan en el rango bajo.

Coahuila se ubica en el rango bajo, por encima de la media nacional con un porcentaje del 1.0%. Es importante mencionar que Tlaxcala no es objeto de medición del Sistema de Alertas, ya que no cuenta con financiamientos y obligaciones inscritas en el Registro Público Único.

Nivel de endeudamiento de las entidades

| Entidad federativa | Nivel de endeudamiento |
|---------------------|------------------------|
| Aguascalientes | Sostenible |
| Baja California | En Observación |
| Baja California Sur | Sostenible |
| Campeche | Sostenible |
| Coahuila | En Observación |
| Colima | Sostenible |
| Chiapas | Sostenible |
| Chihuahua | En Observación |
| Ciudad de México | Sostenible |
| Durango | Sostenible |
| Guanajuato | Sostenible |
| Guerrero | Sostenible |
| Hidalgo | Sostenible |
| Jalisco | Sostenible |
| México | Sostenible |
| Michoacán | Sostenible |
| Morelos | Sostenible |
| Nayarit | Sostenible |
| Nuevo León | En Observación |
| Oaxaca | Sostenible |
| Puebla | Sostenible |
| Querétaro | Sostenible |
| Quintana Roo | En Observación |
| San Luis Potosí | Sostenible |
| Sinaloa | Sostenible |
| Sonora | En Observación |
| Tabasco | Sostenible |
| Tamaulipas | Sostenible |
| Veracruz | Sostenible |
| Yucatán | Sostenible |
| Zacatecas | Sostenible |

Considerando el promedio de los tres anteriores indicadores, se puede clasificar al ente público de acuerdo con el nivel de endeudamiento que presenta. Ningún estado presenta un nivel de endeudamiento alto. En el primer trimestre del 2018, Coahuila era la única entidad que presentaba un nivel de endeudamiento elevado.

Un total de 25 entidades federativas presentan un nivel de endeudamiento sostenible, sobresaliendo Querétaro y Guanajuato al mostrar los niveles más bajos del indicador 1, con valores de 12.6 y 23.9%, respectivamente, cifras muy inferiores a las exhibidas por Coahuila (194.7%), que fue el estado con mayor endeudamiento a nivel nacional.

Seis estados (Baja California, Coahuila, Chihuahua, Nuevo León, Quintana Roo y Sonora) muestran un nivel de endeudamiento en observación, por lo cual se encuentran en un rango medio.

Fuente: CEFP con datos de la SHCP

Cuadro de Niveles de Endeudamiento de las Entidades Federativas

| Entidad federativa | 2017-3 trimestre | 2017-4 trimestre | 2018-1 trimestre | 2018-2 trimestre |
|---------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Aguascalientes | Sostenible | Sostenible | Sostenible | Sostenible |
| Baja California | Sostenible | En Observación | En Observación | En Observación |
| Baja California Sur | Sostenible | Sostenible | Sostenible | Sostenible |
| Campeche | Sostenible | Sostenible | Sostenible | Sostenible |
| Coahuila | En Observación | En Observación | Elevado | En observación |
| Colima | Sostenible | Sostenible | Sostenible | Sostenible |
| Chiapas | Sostenible | Sostenible | Sostenible | Sostenible |
| Chihuahua | En Observación | En Observación | En Observación | En Observación |
| CDMX | Sostenible | Sostenible | Sostenible | Sostenible |
| Durango | Sostenible | Sostenible | Sostenible | Sostenible |
| Guanajuato | Sostenible | Sostenible | Sostenible | Sostenible |
| Guerrero | Sostenible | Sostenible | Sostenible | Sostenible |
| Hidalgo | Sostenible | Sostenible | Sostenible | Sostenible |
| Jalisco | Sostenible | Sostenible | Sostenible | Sostenible |
| México | Sostenible | Sostenible | Sostenible | Sostenible |
| Michoacán | En Observación | En Observación | En Observación | Sostenible |
| Morelos | Sostenible | Sostenible | Sostenible | Sostenible |
| Nayarit | Sostenible | Sostenible | Sostenible | Sostenible |
| Nuevo León | En Observación | En Observación | En Observación | En Observación |
| Oaxaca | En Observación | En Observación | Sostenible | Sostenible |
| Puebla | Sostenible | Sostenible | Sostenible | Sostenible |
| Querétaro | Sostenible | Sostenible | Sostenible | Sostenible |
| Quintana Roo | En Observación | En Observación | En Observación | En Observación |
| San Luis Potosí | Sostenible | Sostenible | Sostenible | Sostenible |
| Sinaloa | Sostenible | Sostenible | Sostenible | Sostenible |
| Sonora | En Observación | En Observación | En Observación | En Observación |
| Tabasco | Sostenible | Sostenible | Sostenible | Sostenible |
| Tamaulipas | Sostenible | Sostenible | Sostenible | Sostenible |
| Veracruz | Sostenible | En Observación | En Observación | Sostenible |
| Yucatán | Sostenible | Sostenible | Sostenible | Sostenible |
| Zacatecas | Sostenible | Sostenible | Sostenible | Sostenible |

Fuente: CEFP con datos de la SHCP

Conclusiones

De manera general, se observa que más estados se encuentran en un nivel de endeudamiento sostenible en comparación con trimestres anteriores, ya que al segundo trimestre de 2018 solo seis estados se ubican en un nivel de endeudamiento de observación.

Así mismo, durante el segundo trimestre 2018, ningún estado presentó un nivel de endeudamiento elevado, a diferencia del trimestre anterior, en el cual Coahuila presentaba un endeudamiento elevado. Dichas conclusiones permiten inferir que existe una tendencia de parte de las entidades federativas a disminuir su nivel de endeudamiento en general.



VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO.

UN COSTO POCO ADVERTIDO DE LA CORRUPCIÓN¹

Boletín Núm.III // Vol.IV // 2018

Introducción

En economía, la corrupción ha tomado un auge importante, por lo que en la actualidad los investigadores han dedicado tiempo y esfuerzo en ver las consecuencias que ha tenido la corrupción en las variables macroeconómicas de los países.

Algunos autores (Mauro, 1995; Weidmann, 1999; Bagio y Ramírez-Roldán, 2006) afirman, que mejoras en los índices de corrupción generan aumentos en las tasas de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) per cápita. Además, estiman que reducir la corrupción de América Latina al nivel promedio de los países desarrollados, supondría un aumento anual de 0.5% en el PIB per cápita. Sin embargo, otros investigadores (Brunetti et al. 1997; Lambsdorff, 1999) apuntan a que la relación no se produce entre estas dos variables, sino entre el crecimiento económico y la variación de los niveles de corrupción. Es importante analizar las consecuencias de la corrupción desde otra perspectiva, por ejemplo, la de los derechos humanos.

En la literatura se encuentran pocos textos que abordan dicha relación y no aportan evidencia empírica que ayuden a contestar preguntas como: ¿cuáles son las consecuencias de la corrupción sobre los derechos humanos (DH)?, ¿existe una correlación positiva entre los derechos humanos y los niveles de corrupción?

¿Qué entendemos y cómo miramos la corrupción?

La corrupción se puede definir desde muchas perspectivas, la más útil en este contexto es la que se ha seguido desde el análisis de la democracia, por lo que la definición más general fue hecha por el Banco Mundial y a su vez retomada y popularizada por la organización Transparencia Internacional (TI): la corrupción es el abuso del poder encomendado para el beneficio propio.

¹ Fuente: Política y gobierno, volumen XXV, número 1, I semestre de 2018, PP.153-184.

Muchas actividades se han relacionado con alguna idea de corrupción, solo por enunciar algunas de ellas se encuentran: tráfico de influencias, conflicto de intereses, malversación de fondos, fraudes, uso de información privilegiada, enriquecimiento ilícito, soborno, extorción, etc.

En esta concepción, el poder puede ser tanto público como privado, político como económico, por lo que no precisamente tiene que haber un funcionario público en la relación de corrupción, es decir, también puede haber corrupción entre particulares en el mercado.



Fuente: Elaboración propia con datos de Violación de los derechos humanos en México. Un costo poco advertido de la corrupción.

Cuadro 1: Acciones derivadas del proceso de fiscalización

Para profundizar en el análisis de los indicadores objetivos, la ASF es el órgano encargado de fiscalizar la cuenta pública mediante auditorías que se efectúan a los tres Poderes de la Unión, a los órganos constitucionalmente autónomos, a las entidades federativas y a los municipios. Estas auditorías tienen la finalidad de verificar el cumplimiento de los objetivos de política pública, el adecuado desempeño de las entidades fiscalizadas y el correcto manejo tanto del ingreso como del gasto. El proceso completo que sigue la ASF se describe a continuación:

| Tipo de acción | Criterios para concluir con la acción | Plazos legales involucrados hasta la conclusión de la acción | | | Consecuencia en caso de no concluirse con la acción |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | Plazo de notificación por parte de la ASF | Plazo de respuesta del ente auditado | Plazo para que la ASF se pronuncie | |
| Recomendación (Preventivo) Sugerencia para fortalecer los procesos administrativos y los sistemas de control. | Respuesta de la entidad fiscalizada | 10 días hábiles a partir de la entrega del informe individual correspondiente a la Cámara de Diputados | 30 días hábiles, a partir de la recepción de la recomendación | 120 días hábiles a partir de la recepción de respuesta | La ASF enviará a la Cámara de Diputados un reporte final detallando la información, documentación o consideraciones aportadas por las entidades fiscalizadas. |
| Solicitud de aclaración (Preventivo) La ASF requerirá a las entidades fiscalizadas que presenten información adicional para atender las observaciones que se hayan realizado. | Respuesta y documentación suficiente y competente | 10 días hábiles a partir de la entrega del informe individual correspondiente a la Cámara de Diputados | 30 días hábiles, a partir de la recepción de la recomendación | 120 días hábiles a partir de la recepción de respuesta | Formulación de Pliego de Observaciones. |
| Pliego de observaciones (Correctivo) La ASF determinará en cantidad líquida los daños o perjuicios, o ambos a la Hacienda Pública Federal o, en su caso, al patrimonio de los entes públicos. | Argumentos y documentación suficiente o con el reintegro correspondiente | 10 días hábiles a partir de la entrega del informe individual correspondiente a la Cámara de Diputados | 30 días hábiles, a partir de la recepción de la recomendación | 120 días hábiles a partir de la recepción de respuesta | Se inicia el procedimiento para el financiamiento de responsabilidad resarcitoria a servidores públicos o particulares. El pliego definitivo de responsabilidades determina la indemnización correspondiente por daños o perjuicios, estimables en dinero. La indemnización correspondiente se constituye en un crédito fiscal, cuyo cobro efectúa la autoridad competente mediante procedimiento administrativo de ejecución. |

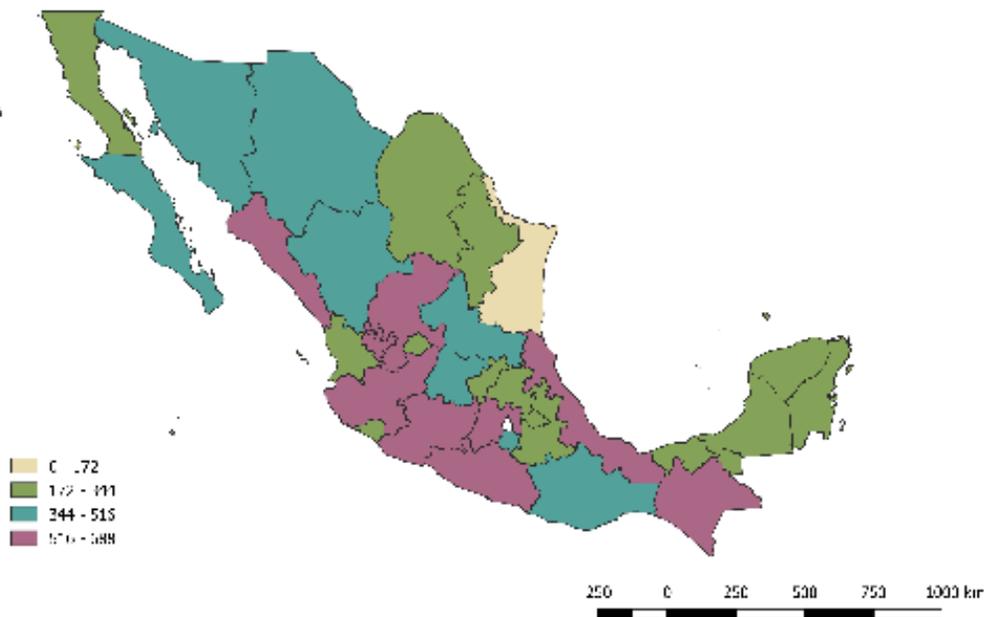
Fuente: Auditoría Superior de la Federación

Dependiendo de la gravedad de las fallas o faltas identificadas en las auditorías, la ASF emite diferentes tipos de observaciones, las cuales se clasifican de menor a mayor gravedad. Debido a lo anterior, se generan tres indicadores que permiten establecer tendencias sobre presunto daño patrimonial:

- El total de las observaciones emitidas por la ASF.
- El total de las observaciones emitidas por la ASF relacionadas con presunto daño patrimonial.
- Un índice de gravedad de las observaciones.

Derivado de lo anterior, las observaciones que mayor peso tienen en materia de corrupción son las relacionadas con presunto daño patrimonial, ya que presentan mayores problemas para justificar y comprobar los gastos realizados por la entidad que finalizan en hechos ilícitos.

Mapa 1: Número de observaciones de la ASF por presunto daño patrimonial o comisión de otros delitos por entidad federativa de 2000 a 2014.



Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos de Violación de los derechos humanos en México. Un costo poco advertido de la corrupción.

El mapa 1 muestra el número de observaciones que derivaron en daño patrimonial, se observa que las entidades que tuvieron la mayor cantidad de observaciones son Chiapas (688), Veracruz (667), Jalisco (619), Guerrero (595), Estado de México (555), Zacatecas (530), Michoacán (530) y Sinaloa (523). Es importante mencionar que utilizar las observaciones emitidas por la ASF como indicador de corrupción no está libre de problemas. Supone que, a mayor cantidad de observaciones emitidas, hay mayor corrupción, sin embargo, hay una suposición que no en todos los casos se cumple: si existe una falla administrativa, daño o perjuicio patrimonial, evasión fiscal o hecho ilícito, no en todos los casos se llevó a cabo mediante un acto de corrupción. Esto es más difícil de suponer si consideramos un concepto acotado de corrupción, que suponga una lógica relacional mediada por el pago de un soborno o extorsión. Sin embargo, si entendemos corrupción en los términos más amplios, como la apropiación del poder público para fines privados, es más sencillo vincular los distintos tipos de observaciones con alguna forma de corrupción.

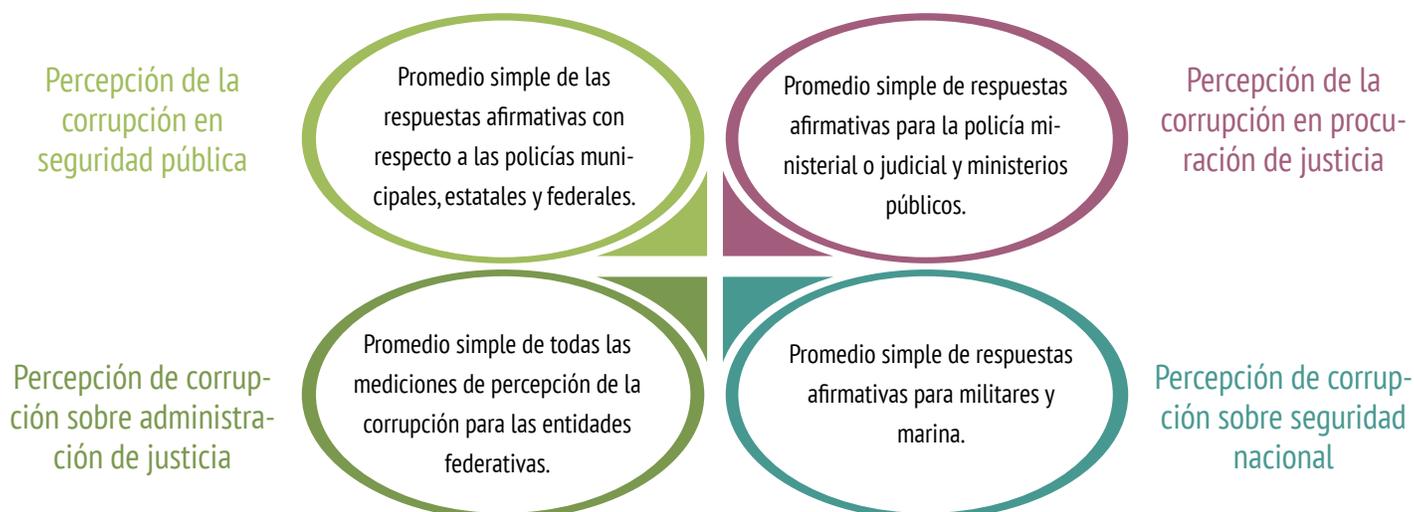
Por otro lado, desde el punto de vista de la corrupción subjetiva, se encuentra la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) levantada anualmente por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la ENVIPE se centra en la generación de información relevante para el diseño e implementación de políticas públicas en materia de seguridad y victimización. Entre algunos de los objetivos que persigue están:

- **Medir la victimización del hogar y personal.**
- **Estimar el número de víctimas y delitos ocurridos.**
- **Estimar la cifra negra de los delitos y sus causas.**
- **Medir la percepción actual de los habitantes del país sobre la seguridad del lugar en donde viven y/o en donde realizan sus actividades cotidianas.**
- **Medir el grado de confianza en las instituciones de seguridad pública y la percepción sobre su desempeño.**
- **Estimar los costos de la delincuencia en personas y en hogares.**
- **Estimar las repercusiones del delito sobre las víctimas, entre otros.**

Como se puede observar, en ninguno de los objetivos descritos se menciona la palabra corrupción; sin embargo, está integrado en uno de sus componentes ya que se les pregunta a los encuestados: “A su juicio ¿la institución X puede calificarse como corrupta?”

A raíz de las respuestas de la pregunta anterior se pueden generar cuatro indicadores, los cuales se describen en la figura 2:

Figura 2: Indicadores de percepción de la corrupción



Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos de Violación de los derechos humanos en México. Un costo poco advertido de la corrupción.

¿Qué entendemos y cómo vemos los derechos humanos?

Los Derechos Humanos (DH) son el conjunto de derechos para las personas y obligaciones para el Estado. Cada DH está conformado por cuatro obligaciones generales: respetar, proteger, garantizar y promover. Sin embargo, el tipo de DH que se requiere para realizar un análisis con respecto a la corrupción son los derechos económicos y sociales, ya que la corrupción afecta de manera directa a este tipo de DH.

En el mismo orden de ideas de párrafos anteriores se generan tres tipos de indicadores:

- Derechos humanos en general.
- Derechos civiles.
- Derechos económicos y sociales.

Los datos empleados para los DH en general es el total de quejas recibidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). Para el análisis de los derechos civiles se toma en cuenta el total de homicidios según el lugar de ocurrencia, mientras que para los derechos económicos y sociales se toman en cuenta los indicadores elaborados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), de manera específica se utilizan los indicadores de acceso a la salud.

Relación entre la corrupción y los derechos humanos

Existen razones variadas por las cuales se puede esperar que exista una relación entre la corrupción y los derechos humanos. Por mencionar algunos ejemplos, se encuentra la solicitud de sobornos como condición de acceso a los derechos, hablemos de agentes del ministerio público o funcionarios del poder judicial que solicitan dinero a las víctimas del delito o a los mismos detenidos para agilizar el trámite o evadir el delito, esto afecta el derecho de acceso a la justicia; si se padece alguna enfermedad y los médicos, enfermeras o administradores de hospitales aceptan un soborno de los enfermos y/o familiares para ser atendidos con preferencia, esto violenta el derecho a la salud; del mismo modo sucede con profesores o directores de escuela quienes piden un soborno a los estudiantes para tener mejores calificaciones o aprobar una materia, esto afecta el derecho a la educación.

Al adentrarse a las violaciones causadas por la corrupción se pueden vislumbrar actos de corrupción que tienen como consecuencia la disminución de los recursos públicos, esto origina que se tenga menos bienes y peores servicios que transgreden las obligaciones de protección, garantía y promoción de todos los derechos; así como las obligaciones de progresividad, prohibición de regresión y máximo uso de recursos disponibles.

Relación entre corrupción y derechos humanos en México

Para avistar qué tan fuerte es la relación entre la corrupción y los derechos humanos, se realizaron diversos modelos estadísticos en los cuales se incluyen variables de control como la impunidad, el PIB y la población, debido a que han sido utilizadas por un sin número de investigadores como causas de un mayor o menor ejercicio del derecho.

Los métodos utilizados son las regresiones jerárquico lineales y regresiones locales, debido a que el estudio es exploratorio y se intentó observar la relación entre los derechos humanos y la corrupción, además de ver si dicha relación es lineal y constante.

Los modelos se realizaron de tres maneras distintas para ver la relación que tiene la corrupción con los indicadores de DH, los derechos civiles, así como los derechos económicos y sociales.

El primero de los modelos consiste en ver la relación que guarda la corrupción con los indicadores de DH, esto se estimó mediante un indicador de corrupción formado por las observaciones de la ASF y uno de derechos humanos (total de quejas ante la CNDH). Los resultados muestran que a mayor número de observaciones de la ASF (mayor corrupción), tiene un efecto positivo y significativo sobre el ejercicio de los DH en general. Por cada 10 observaciones adicionales que realice la ASF en un año y en una entidad, puede esperarse un aumento de 3.7 quejas ante la CNDH, mas aún, si tomamos en cuenta las observaciones que derivaron en daño patrimonial, las quejas ante la CNDH se disparan de manera importante (16 quejas). Esta prueba no muestra umbrales ni rendimientos decrecientes en la relación.

Ahora, los resultados de los modelos con variables subjetivas como la percepción de la corrupción en seguridad y administración de justicia, muestran resultados significativos en la violación de los derechos humanos. Es alarmante observar como por un incremento porcentual en la percepción de la corrupción en seguridad habrá 34.9 homicidios más. Es decir, se asume que a mayor corrupción menos derechos humanos.

El efecto se vuelve medido cuando se hace la relación de percepción de la corrupción con administración de justicia, ya que por cada punto porcentual de incremento en la corrupción habrá 17.9 homicidios más. La relación en ambos casos es la esperada, a mayor corrupción menos derechos humanos.

Con respecto a la corrupción con los derechos económicos y sociales, los modelos se realizaron con los indicadores objetivos y subjetivos de corrupción, mientras que los derechos económicos y sociales se tomaron con base al acceso a los servicios de salud.

Los resultados mostraron que los indicadores objetivos no tienen significancia con la población sin acceso a los servicios de salud, pero los indicadores subjetivos sí. Por lo tanto, a mayor percepción de la corrupción, mayor será la proporción de personas que no tengan acceso a la salud. Un incremento de un punto porcentual de personas que consideran que las autoridades de impartición de justicia son corruptas, tiene un impacto de 0.5% de personas que no tendrán acceso a los servicios de salud, manteniendo todo lo demás constante.

Conclusión

Una de las preguntas centrales del documento analizado es ¿cuál es la relación entre la corrupción y los derechos humanos?, debido a que no existen estudios que puedan dar respuesta, se realizaron diversos análisis de regresión para sustentar de manera empírica si existe o no una relación entre la corrupción y los derechos humanos.

El modelo utilizado es de regresiones jerárquico lineales y locales, el cual se basó en variables objetivas y subjetivas, esto se realizó con la intención de tener diferentes panoramas de cómo puede afectar la corrupción a los derechos humanos.

El análisis exploratorio aporta evidencia empírica sobre una relación positiva entre las variables principales de estudio. Se concluye que, a mayores observaciones de la ASF, más quejas en la CNDH; además, entre más grave sea la observación (que derive en daño patrimonial) la tasa de homicidios se incrementa y las quejas ante la CNDH se potencian.

Caso similar ocurre con las variables subjetivas, ya que a mayor percepción de la corrupción hay menor acceso a la salud y la tasa de homicidios se incrementa.

Los autores mencionan que existe mucho trabajo por delante, este es el principio para responder cuestiones más profundas y específicas de cómo afecta la corrupción a los derechos humanos.

La agenda es amplia y de suma importancia para el combate a la corrupción, en temas como el desvío de políticas públicas para el beneficio propio o de unos cuantos. Entre los cuestionamientos que quedan pendientes por responder se encuentran: **¿cómo se desvía una política pública del bien común?, ¿cómo se crea una red de empresas fantasmas?, ¿se simula la entrega de bienes y servicios para desviar fondos públicos?, ¿cómo se generan padrones de beneficiarios que terminan en redes clientelares y de compra de votos?**, entre otras más que requieren de un análisis profundo y detallado para el combate a la corrupción.

Índice de Competitividad Global 2018

Boletín Núm.III // Vol.IV // 2018

El 16 de octubre de 2018 se publicó el Índice de Competitividad Global 2018 por el Foro Económico Mundial, en este año México descendió dos posiciones respecto a 2017 y se localizó en el sitio 46 de los países más competitivos de un total de 140 posiciones. El retroceso en la calificación de México se debe a la baja calificación en dos de los 12 pilares evaluados, instituciones (105 de 140) y el mercado laboral (100 de 140).

Con una población estimada de 123.5 millones de habitantes, un Producto Interno Bruto per Cápita de 9,304.2 dólares y crecimiento promedio anual para los últimos 10 años del PIB de 2.0 por ciento, además tasas de inflación de 3.4 por ciento, México presenta indicadores favorables, pero existen algunos puntos que presentan un desempeño muy bajo, tal es el caso de el indicador de Crimen organizado, el cual ocupa el penúltimo lugar a nivel mundial, esto indica que solo un país está peor que México a nivel mundial en este punto, el otro indicador preocupante es la Fiabilidad de los servicios policiales en el cual se encuentra en ante penúltimo lugar a nivel mundial, en el indicador de tasa de homicidios y libertad de prensa ocupa los alarmantes lugares 130 y 120 de 140 posibles. Por lo que estas áreas deben de tener atención inmediata para mejorar la competitividad del país.

Gráfica 1: Índice de competitividad global 2018

Mexico

46th / 140

Global Competitiveness Index 4.0 2018 edition

Rank in 2017 edition: 44th/135

Performance Overview 2018 Key ◇ Previous edition ▲ Upper middle income group average □ Latin America and the Caribbean average



Fuente: Fondo Monetario Internacional

A pesar de lo anterior, México se posiciona como la segunda economía más competitiva de América Latina solamente superado por Chile; lo anterior se debe a su estabilidad macroeconómica, la cual obtuvo una calificación de 99.4; el tamaño de su mercado con una puntuación de 80.6 y el dinamismo para los negocios con 65.5.

En esta nueva edición se integran 62 nuevos indicadores, de un total de 98, por lo anterior se volvió a calcular los resultados de 2017 para facilitar la comparación entre ambos años.

México necesita fortalecer su estructura institucional de manera inmediata, crear más confianza en las mismas y cambiar la estructura de raíz para mejorar su indicador institucional en el índice de competitividad global. Otro punto importante es la inversión en investigación y desarrollo (I+D), lo cual va de la mano con la educación que sin duda alguna generará mayor capacidad de innovación, lo cual será de gran ayuda para escalar de manera positiva en el índice de competitividad.



Información CONEVAL para el proceso presupuestario 2019

Boletín Núm.III // Vol.IV // 2018

El documento de Consideraciones para el Proceso Presupuestario 2019 es realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), con el propósito de fortalecer la toma de decisiones para la creación del Presupuesto 2019, esta herramienta de análisis se ha presentado desde el año 2010. En este documento se hace un análisis de las prioridades, hallazgos y recomendaciones en materia de desarrollo social desde una perspectiva de derechos.

México pasa por un momento histórico por muchas razones. Una de ellas es la elección presidencial, debido a la orientación del nuevo presidente de México se esperan cambios importantes en los programas de desarrollo social federales, por lo que se toman los principales hallazgos del documento de CONEVAL como posibles áreas de desarrollo de políticas públicas en este nuevo sexenio.

Para las consideraciones establecidas, se cuentan con tres prioridades nacionales para el presupuesto social:

Estrategias coordinadas entre dependencias y órdenes de gobierno dedicadas a reducir la pobreza



Que la política pública, especialmente la de desarrollo social, tenga como hilo conductor el acceso efectivo a los derechos



Implementar un esquema de protección social universal



El documento analiza la contribución de los programas federales en áreas de ingreso, bienestar económico, rezago educativo, seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, alimentación, educación, medio ambiente sano, entre otros, además evalúa el nivel de contribución de los programas prioritarios y los mecanismos de acción.

En el listado CONEVAL identificó 35 programas que tienen similitud del 100 por ciento con uno o más programas y 23 programas que tienen similitud de 98 por ciento con uno o más programas.

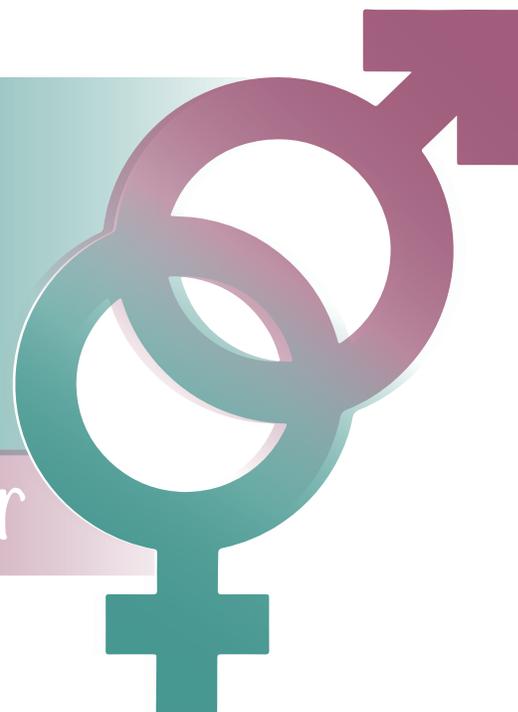
De lo anterior se analizaron los objetivos generales, el diseño, población objetivo y tipo de intervención, en donde se obtuvieron casos en donde se podría mejorar el diseño y operación, ante eso se analiza la posible complementariedad entre programas federales.

El documento señala que, previo a la decisión de generar fusiones programáticas, se debe integrar un diagnóstico que permita identificar la viabilidad de llevar a cabo fusiones entre programas. Se deben considerar puntos como la estructura operativa de la dependiente encaminado a buscar que la implementación de las políticas sociales se articule de manera efectiva, se debe buscar reducir los cuellos de botella internos e incrementar la eficiencia operativa al interior de las dependencias.

Desigualdad de género:

una realidad por superar

Boletín Núm.III // Vol.IV // 2018



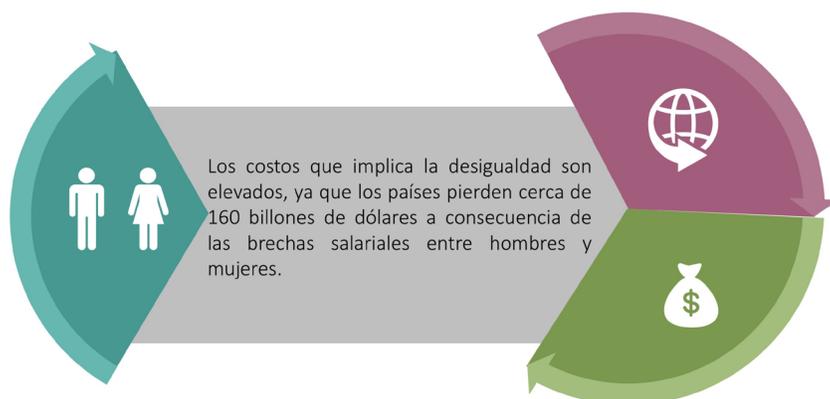
La igualdad de género es considerada uno de los temas actuales de mayor importancia, el cual busca la obtención de empleos decentes para hombres y mujeres, así como el mejoramiento de hechos sociales e institucionales que ayuden a obtener un desarrollo sostenible con igualdad y crecimiento. Por tanto, la igualdad de género hace referencia a la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades que deberían beneficiar a todos por igual, sin importar su sexo, color de piel, cultura, grupos étnicos, etc.

Sin embargo, actualmente la desigualdad permea en muchos ámbitos en los cuales hay que mejorar, por ejemplo, la incorporación de la mujer al mercado laboral implica el doble de esfuerzo que la incorporación del hombre: según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la participación laboral de las mujeres de América Latina es del 50.2%, mientras que la de los hombres es del 74.4%.

México no queda exento de presentar tasas de participación distintas para hombres y mujeres; de acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población económicamente activa de mujeres que participa en el mercado laboral es de 43.8%, mientras que la participación masculina es de 77.6%.

Considerando las mismas características de capital humano de ambos sexos, es decir, un caso en el cual se tiene el mismo nivel educativo, la misma profesión, con una experiencia laboral de 10 años, jornada laboral de ocho horas diarias, ambos con un puesto de supervisión, no es suficiente ya que ella gana 30% menos que él.

Por tanto, las mujeres deben optar por un trabajo informal, el cual conlleva condiciones precarias; sin embargo, otras mujeres no pueden ingresar al mercado laboral, ya que sus oportunidades son distintas, por ejemplo, el casarse a una edad muy temprana, tener hijos, o vivir en un ambiente machista en sus hogares, puede frenar sus aspiraciones personales.



Los datos anteriores afirman que la mujer puede participar activamente en el mercado laboral, pero también participar en el ámbito familiar, de acuerdo con ello, se dice que las mujeres tienen una doble jornada de trabajo; por tanto, se sigue mostrando la existencia de jerarquías en las relaciones y la posición de la mujer ante la sociedad, ya que ésta se debe a los estereotipos y patrones socioculturales de conducta en función del sexo, los cuales asignan las actividades que deben realizar de acuerdo con lo estipulado social y culturalmente como propio de lo “femenino” y propio de lo “masculino”.

Se debe recordar que la riqueza de un país no solo se mide por los bienes y servicios que produce, ni de aquellos traídos desde el exterior, si no que se debe de tomar en cuenta que el crecimiento económico se genera con las personas que lo habitan y sus recursos naturales; por lo tanto, es de suma importancia la valoración del capital humano.

Desafortunadamente, las mujeres no tienen el mismo acceso a la educación y a oportunidades laborales, según la Organización de las Naciones Unidas (ONU); un tercio de los países en desarrollo aún no logra una igualdad en el acceso a la educación primaria.

Sí los salarios de las mujeres aumentarán, el ingreso de la familia se incrementa, lo que genera un efecto positivo en las modificaciones de los patrones de gasto del hogar, toda la familia se beneficia y puede ocuparse en mejorar la calidad educativa de los integrantes más pequeños del hogar.

El combate a la desigualdad empieza tomando acciones necesarias en el presente para que el futuro sea más equitativo. La ONU señala que sí el empoderamiento femenino sigue al mismo ritmo, tomará 220 años en cerrar la brecha entre hombres y mujeres. Por tanto, el buscar la igualdad de género es un principio circunstancial de los derechos humanos a nivel internacional, dentro de los cuales está la búsqueda del fortalecimiento de la democracia, con la creación de sociedades más justas.

Asimismo, en el contexto del mundo del mercado laboral, se busca la igualdad entre hombres y mujeres que incluye principalmente los siguientes elementos:



Fuente: Organización Internacional del Trabajo

Las posibilidades de mejorar no sólo consisten en que los demandantes de empleo tomen consciencia y modifiquen sus políticas respecto a la inequidad salarial, sino que se debe trabajar en la construcción de un futuro, haciendo cada vez más énfasis en la valoración del capital humano. Por tanto, se otorgan cuatro recomendaciones fundamentales para incrementar las ganancias de las mujeres y la riqueza en la adquisición de capital humano:

A

Fomentar el desarrollo infantil temprano haciendo énfasis en la nutrición

Desarrollar habilidades cognitivas y sociales en los niños por igual.

B

Impulsar el espíritu empresarial y la innovación

El conocimiento es importante para el crecimiento del espíritu empresarial femenino, así como el acceso a las finanzas y créditos.

C

Desarrollar habilidades relevantes de acuerdo con las demandas de los empleadores y empleos futuros

Fomento de habilidades desde las universidades, así como la motivación en las niñas a relacionarse con las ciencias, tecnología, ingeniería y las matemáticas.

D

Se necesita un verdadero aprendizaje en los niños

Aplicación de estándares claros, buenos maestros, recursos y un marco regulatorio adecuado.



Gasto público federal con perspectiva de género 2008-2018

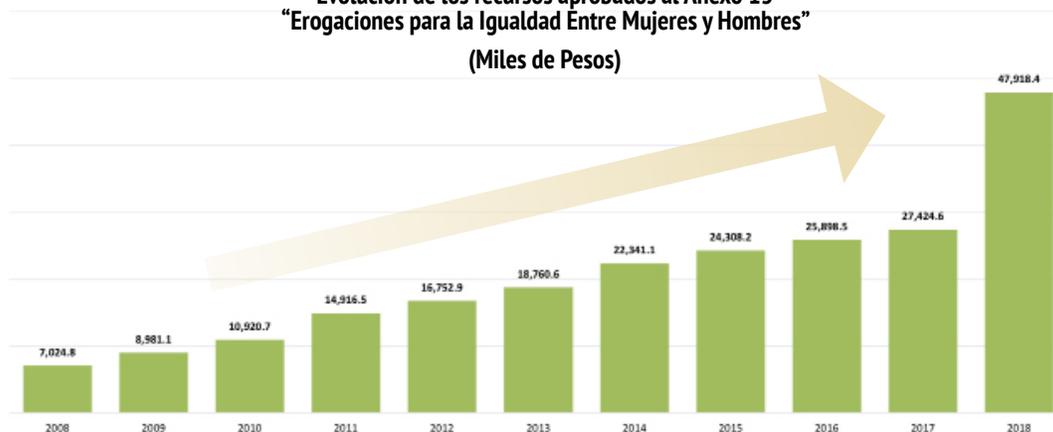
Boletín Núm.III // Vol.IV // 2018

Evolución de los recursos para la equidad de género

A partir de la década de los años 90 en México, se inició el análisis del gasto público con enfoque de género, pero no fue sino hasta el 2008 cuando el “Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género” se incluyó en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) en un anexo específico (Anexo 13) que en un inicio se llamó “Presupuesto para mujeres y la igualdad de género” y después cambió a “Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres”.

Dicho Anexo tiene como finalidad atender las necesidades prácticas y los intereses estratégicos de las mujeres, vinculados a la igualdad de género, además está desagregado por Ramos y Programas Presupuestarios. Los recursos etiquetados se han incrementado de manera considerable año con año, de 2008 con un presupuesto de 7,024.8 miles de pesos (mdp), pasó a uno de 47,918.4 mdp en 2018, teniendo un crecimiento medio anual del 16.1% a tasa real.

**Evolución de los recursos aprobados al Anexo 13
“Erogaciones para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres”
(Miles de Pesos)**



Fuente: CEFP, con datos de la SHCP.

El objetivo del Anexo 13 es hacer cumplir la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a través de la incorporación de la igualdad de género en el diseño, la elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de los resultados de los programas de la Administración Pública Federal y su consecuente expresión en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

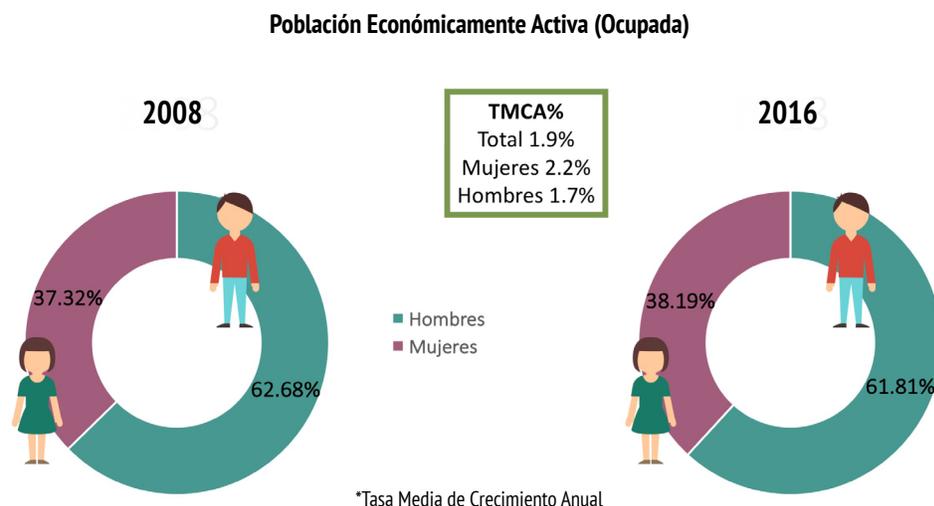
Un presupuesto público sensible al género ayuda a la reducción de la brecha económica y social entre hombres y mujeres, al fomentar acciones que incrementen las oportunidades de desarrollo de las mujeres, que permitan su empoderamiento no sólo socioeconómico sino también político y al insertarlas en puestos de toma de decisiones.

En el caso de México, a 11 años de incluirse en el PEF recursos etiquetados para la equidad de género, se desconoce si dicha reducción en la brecha de desigualdad socioeconómica se ha logrado y en qué medida, ya que no existen mecanismos de evaluación del impacto de la aplicación de los recursos en la reducción de la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres. Solamente se entregan y publican informes trimestrales sobre el uso de los recursos federales, pero estas acciones sólo abonan al proceso de transparencia y rendición de cuentas de los recursos federales y no brindan información cualitativa sobre las metas físicas alcanzadas.

En este contexto, existe carencia de elementos de evaluación sobre la eficiencia y eficacia de la erogación de los recursos asignados al Anexo 13. No obstante, si se analiza la evolución de diversos indicadores socioeconómicos generados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en materia de igualdad y equidad de género, se puede conocer si las mujeres han mejorado su situación de rezago durante los últimos años en diversos ámbitos como la educación, el empleo y los ingresos. Cabe mencionar que tampoco se cuenta con indicadores precisos que permitan concluir si las mejoras o retrocesos en los ámbitos señalados son consecuencia directa de las políticas en materia de equidad de género implementadas por la Federación a través del Anexo 13.

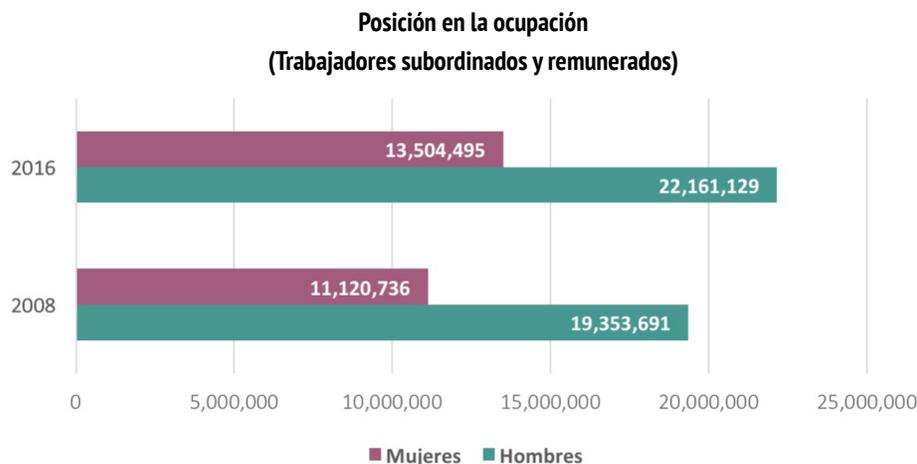
Indicadores socioeconómicos

En el siguiente gráfico se observa que entre 2008 y 2016 dentro de la Población Económicamente Activa (Ocupada), son las mujeres las que han crecido con mayor dinamismo 2.2% en promedio anual, tal como se muestra a continuación:



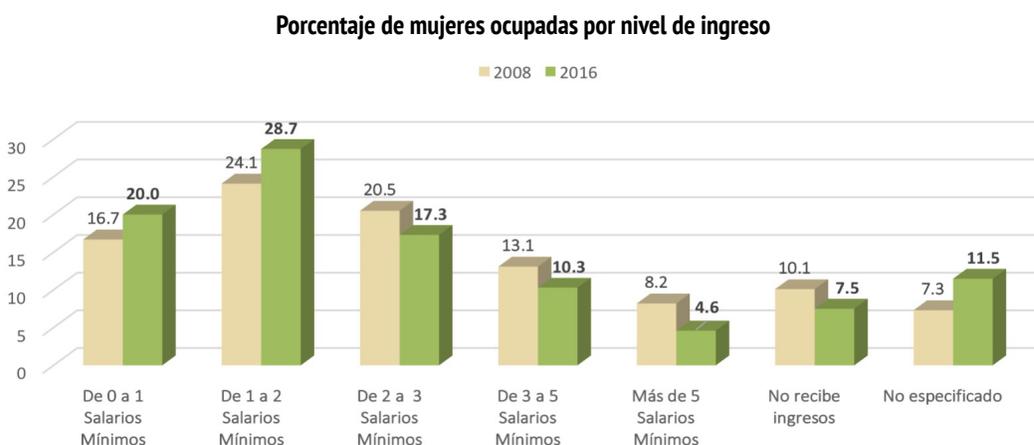
Fuente: Elaboración propia con datos de las Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)

Asimismo, son las mujeres las que registran el mayor crecimiento en el rubro de trabajadores subordinados y remunerados entre 2008 y 2016, con 2.5% anual en promedio como se muestra en la siguiente gráfica.



Fuente: Elaboración propia con datos de las Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)

La información anterior muestra el avance en la disminución de la brecha de género durante los últimos nueve años, donde se ha logrado la inserción de la mujer en el mundo laboral, no obstante, su participación crece mayormente en empleos con bajas remuneraciones, pues el 28.7% de las mujeres ocupadas para el 2016 percibe ingresos de entre uno y dos salarios mínimos, como se muestra en la siguiente gráfica.



Fuente: Elaboración propia con datos de las Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)

Otros indicadores socioeconómicos que muestran la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres son aquellos relativos al analfabetismo, población indígena, así como el promedio de horas dedicadas a labores del hogar o al cuidado de niños y personas mayores o discapacitadas.

En esos ámbitos se continúa observando importantes brechas, particularmente en lo que corresponde a la educación, pues del total de la población analfabeta del país, el 61.5% son mujeres; en el ámbito indígena, sólo 21.1% de las mujeres participa en la actividad económica y continúan realizando los trabajos del hogar, pese a su creciente inserción en empleos remunerados fuera del hogar, en promedio, dedican el triple de tiempo a actividades domésticas que los hombres (36.5 y 12.2 horas respectivamente).

| Indicador | 2015 | | Brecha |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------|--------|
| | Mujeres | Hombres | |
| Población analfabeta | 61.5 | 38.5 | 23.0 |
| Población indígena | 51.3 | 48.7 | 2.6 |
| Tasa de analfabetismo de la población de 15 años y más que habla lengua indígena | 29.2 | 16.4 | 12.8 |
| Tasa de participación económica de la población hablante de lengua indígena | 21.1 | 68.2 | 47.2 |
| Promedio de horas a la semana destinadas al cuidado de los niños y apoyo a otros miembros del hogar* | 11.2 | 4.8 | 6.4 |
| Promedio de horas a la semana destinadas a las actividades domésticas* | 36.5 | 12.2 | 24.3 |

*Datos del 2014

Fuente: CEFP, con información de INMUJERES.

Lo anterior denota que aún existen áreas de oportunidad para las políticas de equidad de género en México; focalizando la atención en la desigualdad en el medio indígena y en el ámbito cultural sobre los roles de género, pues es ahí donde se observan las mayores brechas entre mujeres y hombres.

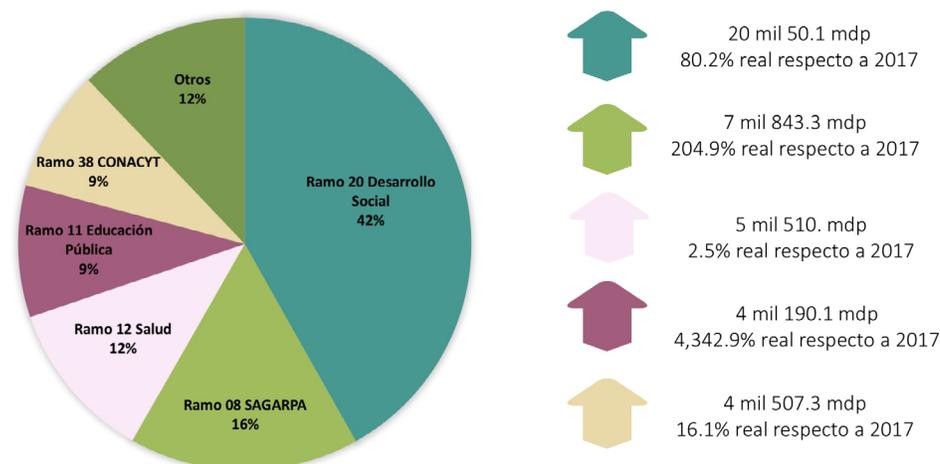
Recursos Federales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el PEF 2018

Para el ejercicio fiscal 2018, en el PEF se aprobaron 47,918.4 mdp al Anexo 13 “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”, lo que en términos reales significó un incremento de 66.7% con relación a 2017.

En cuanto a la distribución de los recursos dentro del propio Anexo, participan 27 Ramos (entre autónomos, administrativos, generales, entidades y empresas), destaca la concentración del Ramo 20 “Desarrollo Social” con 42.0% del total del presupuesto aprobado, en comparación con el Ramo 11 “Educación Pública” al que se destina menos de 10.0% y para el Ramo 12 “Salud” únicamente 12.0%.

En términos absolutos, el incremento en los recursos para la Igualdad entre Mujeres y Hombres se explicó en el Ramo 20 “Desarrollo Social”, para el cual se aprobaron 9,434.3 mdp más que en 2017, lo que implicó un crecimiento del 80.2% a tasa real.

Variación de la composición del Anexo 13 “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”; PEF 2018



Fuente: CEFP, con información de la SHCP

Dentro del Ramo 20 “Desarrollo Social”, los recursos se destinan principalmente a los programas de “Pensión para adultos mayores” y “Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras”, los cuales concentran el 93.4% de los recursos totales del Ramo, lo anterior confirma que la asignación de recursos se destina en su mayoría para la atención de necesidades prácticas de las mujeres, descuidando la parte de recursos para intereses estratégicos.

Conclusiones

Si bien a lo largo de la última década se han venido destinando cada vez más recursos federales a la equidad de género, éstos no disponen indicadores precisos que permitan evaluar el impacto que su aplicación ha tenido en la reducción de las brechas de género y si los gastos etiquetados están teniendo el efecto esperado.

Con base en el análisis de los recursos asignados al Anexo 13, se observa que se privilegian programas sociales asistencia- listas, encaminados a satisfacer las necesidades prácticas de las mujeres, pues casi el 40.0% de los recursos se concentra en el Ramo 20 “Desarrollo Social”, mientras que a otros programas de los Ramos de Educación y Salud se les destinan menos recursos.

Lo anterior se ve reflejado en diversos indicadores socioeconómicos que aún denotan importantes brechas entre las mu- jeres y los hombres, particularmente en lo que corresponde a la distribución del tiempo, pues la dedicación de las mujeres al trabajo doméstico continúa siendo mayor al que dedican los hombres, esto a pesar de la creciente participación de la mujer en el mercado laboral; en este sentido se observan áreas de oportunidad para promover políticas públicas que fomenten el cambio cultural, al tiempo que refuercen políticas de conciliación entre trabajo y vida familiar, las cuales no deberían centrarse únicamente en la creación de guarderías, sino también incluir cambios en materia laboral.

De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), el mercado de trabajo constituye un ámbi- to crucial para avanzar hacia la meta de la igualdad de género, toda vez que es un espacio de priorización de las relaciones sociales, de reconocimiento recíproco y de construcción de autonomía e identidad, donde además se libra la lucha por la superación de la pobreza.

EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN MÉXICO¹

Boletín Núm.III // Vol.IV // 2018

En años recientes, el modelo de justicia en México cambió de manera significativa, en 2008 se aprobó una reforma constitucional al Sistema Penal Acusatorio y en 2016 el nuevo sistema se terminó de implementar a nivel nacional, con lo que se inició una profunda transformación institucional de las defensorías públicas.

El objetivo del presente artículo es presentar y examinar los resultados de un estudio de campo realizado durante 2016 con defensores públicos de 13 entidades federativas de la República Mexicana, sobre el proceso de implementación del servicio profesional de carrera en las defensorías públicas, las condiciones laborales de los defensores públicos, así como las condiciones de independencia y calidad del servicio.

En México, las defensorías públicas son las organizaciones encargadas de proveer una defensa penal adecuada, universal y gratuita, tanto a nivel federal como local, así como lo establecen los artículos en la Constitución Mexicana y Convención Americana sobre Derechos Humanos:

¹ Revista Política y gobierno volumen XXV, número 2, II semestre de 2018, pág. 301-338, artículo escrito por Alberto Abad Suárez Ávila y Héctor Fix-Fierro

Tabla 1: Servicio de defensoría pública

| | | |
|---------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Constitución Mexicana | Artículo 17, párrafo sexto | La Federación y las entidades federativas garantizarán la existencia de un servicio de defensoría pública de calidad para la población y asegurarán las condiciones para un servicio profesional de carrera para los defensores. Las percepciones de los defensores no podrán ser inferiores a las que correspondan a los agentes del Ministerio Público. |
| | Artículo 20, apartado B, fracción VIII | Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. Si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera. |
| Convención Americana sobre Derechos Humanos | Artículo 8.2, incisos d) y e) | d) Derecho del inculpado de defenderse personalmente o de ser asistido por un defensor de su elección o de comunicarse libre y privadamente con su defensor. e) Derecho irrenunciable de ser asistido por un defensor proporcionado por el Estado, remunerado o no según la legislación interna, si el inculpado no se defendiere por sí mismo ni nombrare defensor dentro del plazo establecido por la ley. |

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución Mexicana y Convención Americana sobre Derechos Humanos

La situación de la defensoría pública se ha caracterizado por una permanente y grave escasez de recursos materiales y de personal para atender una enorme y creciente carga de trabajo, pues hasta un 80% de las personas imputadas en un proceso penal en México se ve en la necesidad de recurrir a los servicios de un defensor público.

El servicio profesional de carrera ha sido un ideal difícilmente realizable, pues las condiciones en que ha laborado y labora todavía la mayoría de defensores y defensoras no les ofrecen una perspectiva profesional que asegure al mismo tiempo la calidad e independencia del invaluable servicio que prestan a la sociedad.

Simultáneamente, ha existido también un interés bastante escaso e intermitente por estudiar a la defensoría pública. No obstante, la reforma al Sistema de Justicia Penal de 2008 y la necesidad de evaluar su implementación y resultados en el periodo de transición, han impulsado un mayor interés por la defensoría y los defensores públicos, de modo que en la actualidad se puede disponer de varios estudios y encuestas que incluyen expresamente a los defensores públicos y que proporcionan un panorama cada vez más completo, aunque todavía fragmentario, de las normas que los rigen y de la realidad en la que se desenvuelven.

La finalidad de la defensoría pública es garantizar los principios de contradicción y de igualdad en el sistema penal acusatorio y oral, lo que adquiere particular relevancia para la población con menores ingresos, que en general no puede pagar los servicios de un abogado particular y, por lo tanto, corre el riesgo de que su derecho de acceso a la justicia quede vulnerado. Sin embargo, en México se ha optado por un sistema universal de defensa pública frente a uno que solamente atiende a la población económicamente vulnerable, como sucede en varios lugares del Continente.

En México, las 32 entidades federativas tienen la obligación de construir su propia defensoría pública, además de la defensoría pública que debe existir en el orden federal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución.



La ley modelo propuesta por el órgano implementador, la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (Setec), tiene serias deficiencias, ya que abordó de manera muy esquemática los ejes centrales de la defensoría pública: la autonomía, el control de gestión y el servicio profesional de carrera.

En general, dicha ley tiene el defecto de reglamentar más bien la figura del defensor e incluso la organización administrativa correspondiente, pero no la institución de la defensoría como tal, que es la responsable de garantizar el derecho a una defensa adecuada.

En un sistema de servicio profesional de carrera, el reclutamiento o contratación se produce a través de la evaluación del mérito y la capacidad profesional y técnica de los aspirantes, generalmente a través de concursos y convocatorias públicos. En el modelo de servicio profesional de carrera la formación y la capacitación son centrales, porque favorecen la profesionalización de la administración.

Resulta interesante observar que, el servicio profesional de carrera se ha diseñado principalmente para la administración pública. En México se ha visto como un elemento capaz de contribuir a la independencia y autonomía de organizaciones, cuyo núcleo técnico o profesional es de tipo jurídico, como lo son el Poder Judicial, del ministerio público y la defensoría pública.

A continuación se presenta el avance del servicio profesional de carrera en las defensorías públicas de varias entidades federativas del país, a partir de las respuestas proporcionadas por una muestra de defensores públicos conforme al cuestionario que se les aplicó en una visita a su entidad. Este trabajo de campo se llevó a cabo en Baja California, Campeche, Ciudad de México, Chihuahua, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Veracruz y Yucatán. La población entrevistada para este proyecto se estableció a partir del personal registrado como defensor público del nuevo sistema procesal penal acusatorio y oral. De modo aleatorio y considerando la proporción, el índice porcentual medio y el universo poblacional, se seleccionó un segmento del personal que constituía este parámetro, por lo que se analizaron 336 casos efectivos del total de defensores públicos en las organizaciones respectivas y se extrajo de manera descriptiva lo que expresan los resultados presentados para este estudio.

En Baja California se aplicaron 16 cuestionarios de un universo de 164 defensores, en Campeche nueve de 37, Chihuahua 31 de 173, Ciudad de México 53 de 446, Hidalgo 15 de 89, Estado de México 61 de 333, Morelos 12 de 45, Nuevo León 44 de 165, Oaxaca 15 de 166, Puebla 10 de 51, Querétaro 26 de 53, Veracruz diez de 37 y en Yucatán 34 de 63. Los resultados se organizan en los siguientes incisos: perfil profesional, procesos de selección e ingreso, salario y prestaciones, promoción y estímulos, capacitación y sanciones.

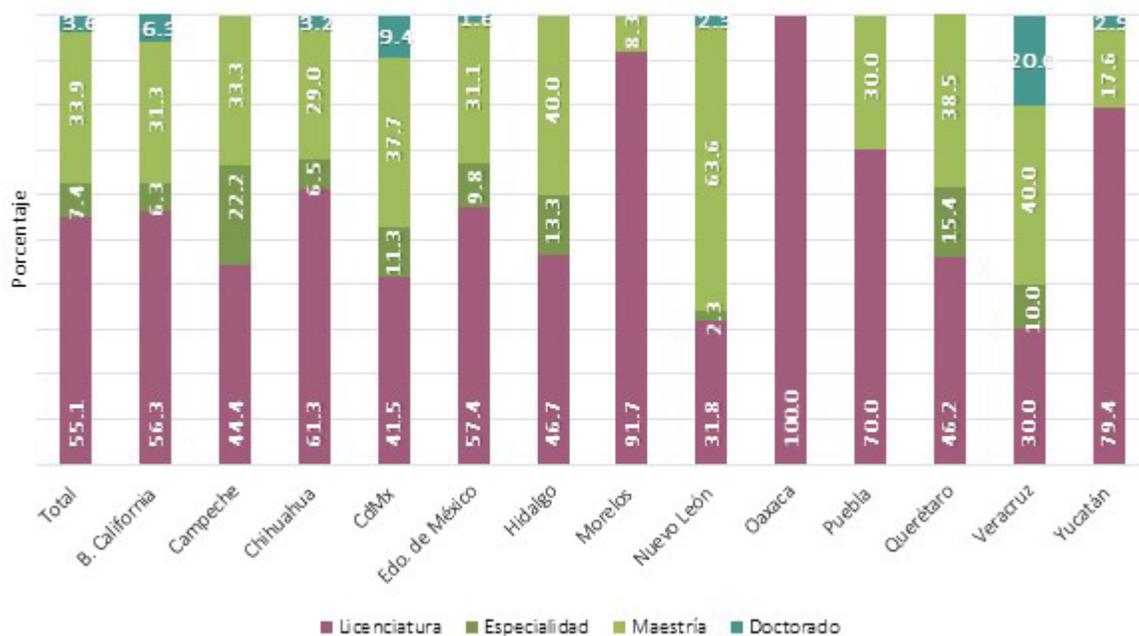
Perfil profesional

La Constitución y los documentos regionales de derechos humanos obligan a que la defensa penal sea realizada por una persona letrada, es decir, con preparación profesional en Derecho. Ello obliga, por lo tanto, a admitir a la función de defensa pública solamente aquellas personas que cuenten con título de Licenciado en Derecho, pero que además tengan conocimientos y experiencia en el sistema procesal penal acusatorio y oral.

Una de las obligaciones más importantes que impone la reforma de 2008 es que la defensa en materia penal sea adecuada y se realice por abogado, suprimiéndose la posibilidad de acudir a la persona de confianza que reconocía el texto constitucional anterior.

En el cuestionario aplicado a los defensores públicos los resultados a la pregunta ¿Cuál es el último grado o nivel que estudió en la escuela?, son alentadores, ya que ninguno de los defensores públicos entrevistados tiene estudios inferiores a la licenciatura concluida, lo que parece haber erradicado la defensa pública mediante abogados no titulados, conocidos como pasantes.

Gráfica 1: ¿Cuál es el último grado o nivel que estudió en la escuela?



Fuente: Elaboración propia con datos del artículo: El servicio profesional de carrera en la defensoría en México

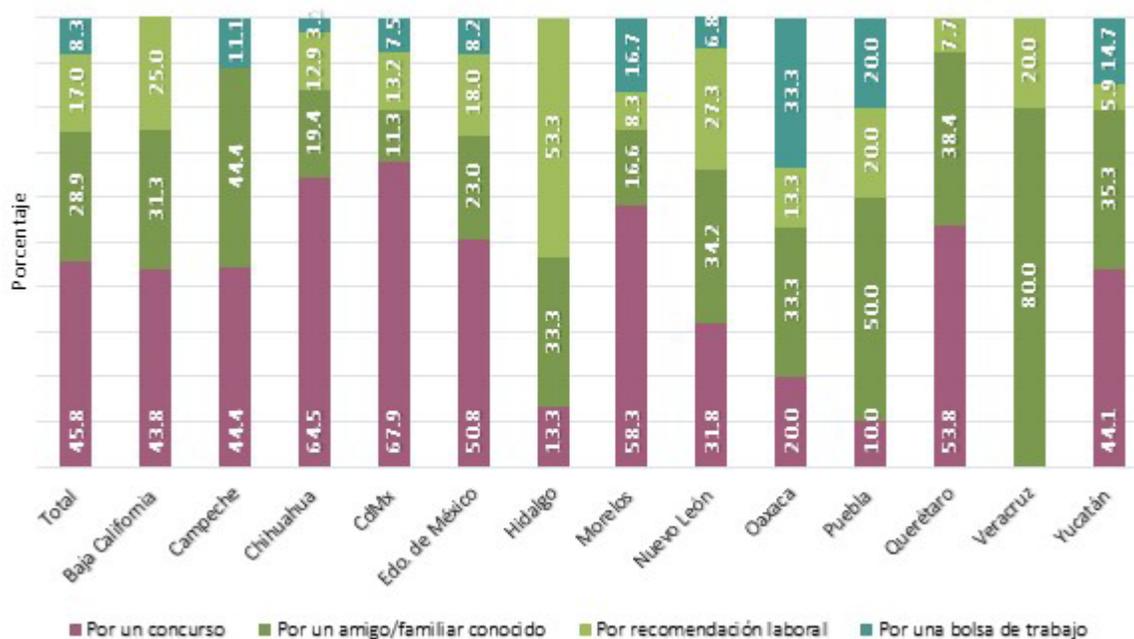
Del total se puede observar que 55.1% cuenta al menos con la licenciatura, 7.4% con especialidad, 33.9% con maestría y 3.6% con doctorado. Nuevo León es la entidad con el nivel más elevado de preparación, pues 63.6% de los defensores públicos entrevistados dijo contar con estudios de maestría. En general, son numerosos los defensores públicos que poseen estudios de posgrado. Quizá esta configuración del perfil profesional sea uno de los cambios más relevantes en el marco de la reforma de la justicia penal, pues anteriormente existía la percepción de que la defensoría pública era un lugar para “prácticas profesionales” de pasantes e incluso para personas sin estudios jurídicos.

Procesos de selección y nombramiento

El proceso de selección y nombramiento de los defensores públicos es central para garantizar su independencia y la prestación de un servicio de calidad siguiendo las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en relación con dichos procesos.

Al preguntar a los defensores públicos sobre cómo se enteraron del trabajo en la defensoría pública, 45.8% respondió que a través de un concurso público. Otras opciones significativas fueron: por un familiar o amigo cercano (28.9%), por recomendación (17.0%), por bolsa de trabajo (8.3%). Las entidades federativas con porcentajes más elevados de reclutamiento por concurso abierto son Chihuahua (64.5%), Ciudad de México (67.9%), Morelos (58.3%) y Querétaro (53.8%). Por el contrario, los porcentajes más bajos se encontraron en Oaxaca (20.0%), Puebla (10.0%) y Veracruz (0%).

Gráfica 2: ¿Cómo se enteró de este trabajo?

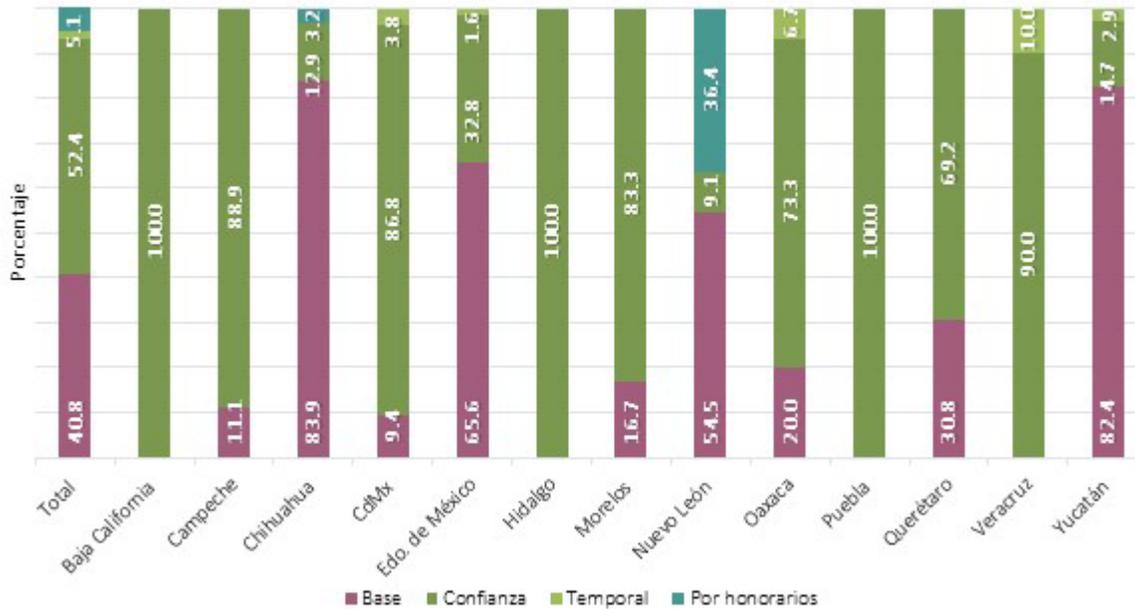


Fuente: Elaboración propia con datos del artículo: El servicio profesional de carrera en la defensoría en México

Un contrato de base con definitividad es importante para la estabilidad en el empleo de los defensores públicos y es parte de las recomendaciones de la Comisión Interamericana. Solamente el 40.8% de los defensores públicos entrevistados cuenta con un contrato de base, mientras que el 52.4% son trabajadores de confianza.

El 5.1% están contratados por honorarios y 1.8% como temporales. Los estados de Chihuahua (83.9%), Yucatán (82.4%) y México (65.6%) son los que cuentan con más defensores de base. Nuevo León, en cambio, tiene más de un tercio de su personal (36.4%) bajo el régimen de honorarios.

Gráfica 3: En su trabajo, ¿qué tipo de plaza o contrato tiene?



Fuente: Elaboración propia con datos del artículo: El servicio profesional de carrera en la defensoría en México

Salario y prestaciones

La reforma constitucional establece expresamente que el defensor público debe ganar lo mismo que el agente del ministerio público de su jurisdicción. Detrás se encuentra la idea de que los abogados que tengan ingresos similares tienden a poseer también capacidades similares, lo que promueve una cierta igualdad de las partes ante el juez.

A la pregunta ¿cuál es el salario mensual neto que usted percibe?, la respuesta más frecuente, se ubicó en el rango entre 12 y 20 mil pesos con 43.7%; el 22.9% señaló una percepción de 20 a 30 mil pesos; los que ganan entre ocho y 12 mil pesos constituyeron 11.0% de la muestra, y solamente 8.3% declaró percibir más de 30 mil pesos.

Las entidades donde más defensores públicos ganan entre 20 y 30 mil pesos son Baja California (93.8%) y Chihuahua (87.1%),

Nuevo León destaca por ser el estado donde el 43.2% de los defensores públicos gana más de 30 mil pesos mensuales.

Gráfica 4: ¿Cuál es el salario mensual neto que usted percibe?

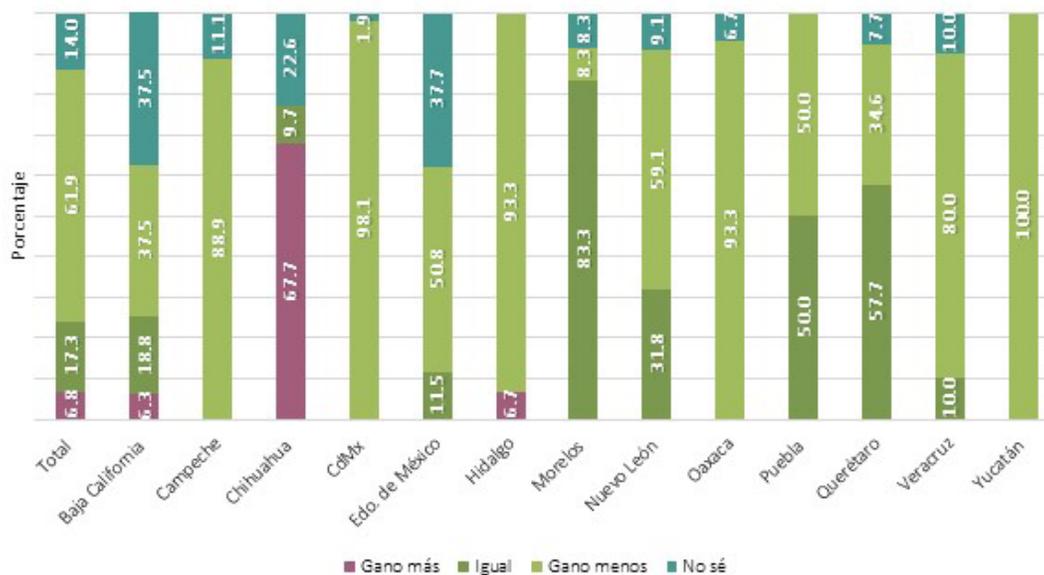


Fuente: Elaboración propia con datos del artículo: El servicio profesional de carrera en la defensoría en México

Acerca de la relación entre el salario de los defensores públicos y el de los agentes del ministerio público, el 61.9% refirieron ganar menos que el ministerio público, solamente el 17.3% dijo ganar igual y 6.8% mencionó ganar más que el otro funcionario.

Las únicas entidades federativas en donde los defensores públicos manifestaron recibir un salario igual al de los agentes del ministerio público fueron Morelos (83.3%), Querétaro (57.7%) y Puebla (50%); en Chihuahua, los defensores públicos dijeron ganar más que los agentes del ministerio público (67.7%); en Yucatán (100.0%), Ciudad de México (98.1%), Hidalgo y Oaxaca (93.3%), Campeche (88.9%), Nuevo León (59.1%) contestaron mayoritariamente que ganan menos. Cabe añadir que, en varias entidades federativas, el porcentaje de defensores públicos que manifiesta no conocer la situación salarial del ministerio público en relación con la suya es bastante elevado.

Gráfica 5: ¿Usted gana más, igual o menos que el ministerio público?



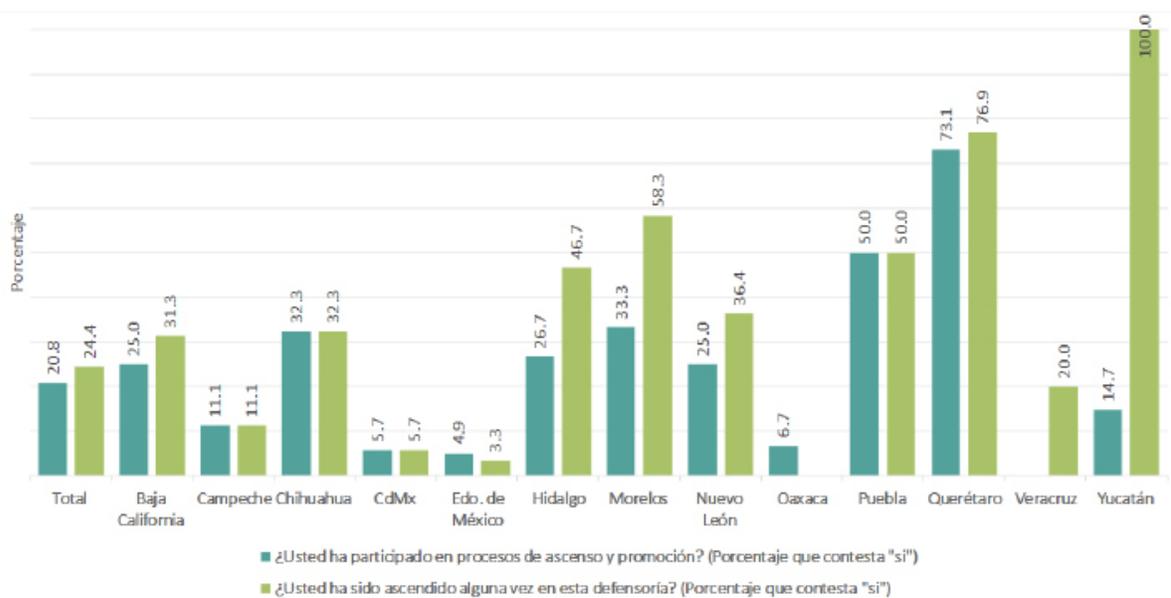
Fuente: Elaboración propia con datos del artículo: El servicio profesional de carrera en la defensoría en México

Promoción y estímulos

Los rubros de promoción y estímulos tienen gran relevancia en la construcción de un servicio profesional de carrera, por ser los incentivos positivos que pueden ofrecerse a los defensores públicos para el mejor desempeño de su labor. Dado que el servicio profesional de carrera implica que los defensores públicos pueden permanecer un largo periodo, e incluso toda su vida laboral dedicados a la función, la posibilidad de ascender y recibir estímulos por la labor adecuadamente desempeñada es un elemento de gran relevancia para el sano funcionamiento del sistema. La ausencia de promociones y estímulos abre la puerta a la corrupción en la relación con los usuarios del servicio.

Respecto a los procesos de ascenso y promoción dentro de la defensoría pública, solamente 20.8% de los defensores públicos ha participado en un proceso de promoción, y únicamente en las defensorías de Querétaro (73.1%) y de Puebla (50.0%) hay una mayoría de defensores públicos entrevistados que dicen haber participado en un proceso de esa clase.

Gráfica 6: Promoción y ascenso

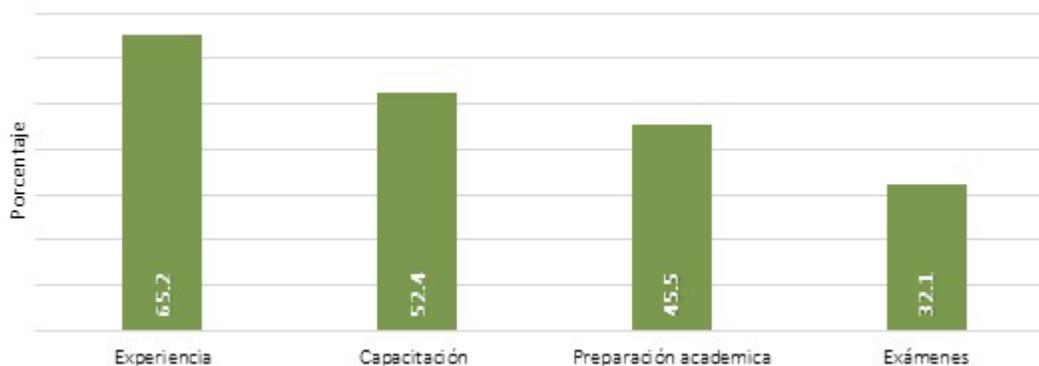


Fuente: Elaboración propia con datos del artículo: El servicio profesional de carrera en la defensoría en México

Las respuestas indican que en las defensorías no hay todavía suficientes posibilidades de movilidad vertical ni horizontal, lo que es una característica de un verdadero servicio profesional de carrera.

La segunda pregunta se refiere al porcentaje de defensores públicos que han sido ascendidos en al menos una ocasión, que es de 24.4%, ligeramente mayor al de defensores públicos que han participado en procesos de promoción (20.8%). Esto indica que el ascenso se ha otorgado por una vía distinta a un proceso organizado y regulado.

Gráfica 7: ¿Para ascender a las personas en esta defensoría se toma en cuenta lo siguiente?



Fuente: Elaboración propia con datos del artículo: El servicio profesional de carrera en la defensoría en México

A la pregunta ¿cuáles son los aspectos que los defensores públicos consideran relevantes para lograr una promoción?, 65.2% de los defensores públicos piensa que la experiencia y 52.4% expresaron que la capacitación se toma en cuenta para ascender dentro de la defensoría pública. Un porcentaje más reducido considera que la preparación académica (45.5%) o los exámenes son relevantes (32.1%). Este último dato muestra cómo aún hay escasa relación entre la idea de un ascenso y la de una carrera con base en el mérito.

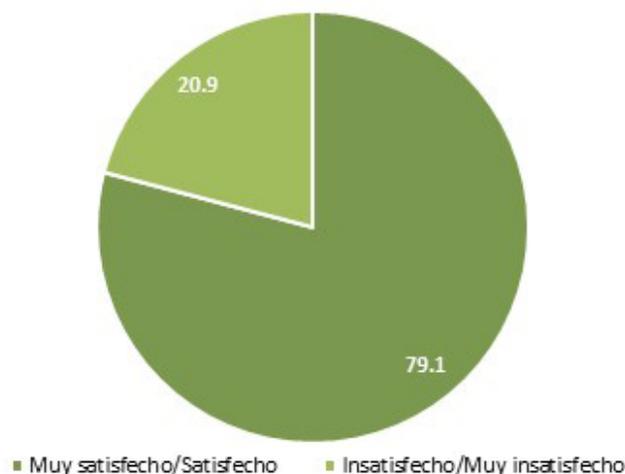
Capacitación

El rubro de capacitación resulta central en el Sistema Interamericano como una de las obligaciones centrales de los estados respecto de las instituciones encargadas de la defensa penal. La Constitución Mexicana, al exigir una defensa de calidad y adecuada, establece la necesidad de que la misma sea ejercida por abogados altamente capacitados. Muchas de las legislaciones imponen a la defensoría pública la obligación de contar con un área o con un programa anual de capacitación; a pesar de ello, este aspecto no está previsto en todas las leyes de las defensorías visitadas, Baja California, Chihuahua, Estado de México, Veracruz y Querétaro aún no cuentan con las normas respectivas.

El nivel de satisfacción respecto de la instrucción que se les había impartido es en general positivo. Los resultados muestran que 79.1% de los defensores públicos se manifestaron “muy satisfechos” o “satisfechos”, mientras que 20.0% se encuentra “insatisfecho” o “muy insatisfecho”.

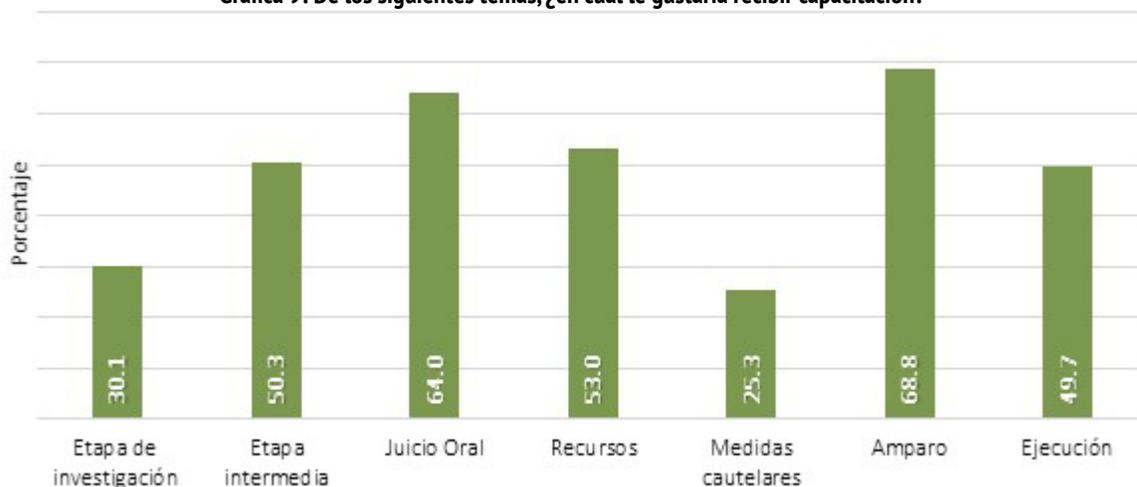
Gráfica 8: ¿Qué tan satisfecho o insatisfecho está usted con la capacitación que le han impartido en la defensoría pública de su entidad? (porcentaje)

Fuente: Elaboración propia con datos del artículo: El servicio profesional de carrera en la defensoría en México



Al preguntar a los defensores públicos sobre los temas en que desearían recibir mayor capacitación, 68.8% mencionó el amparo, 64.0% la etapa de juicio oral y 53.0% los recursos. Más de mitad de los defensores mencionó también su deseo de recibir más capacitación sobre las etapas intermedias (50.3%) y de ejecución de sentencia (49.7%). Una menor necesidad de capacitación se aprecia en la etapa de investigación (30.1%) y respecto de las medidas cautelares (25.3%), lo que es consistente con lo que antes se ha observado sobre la tendencia a ofrecer más preparación en las etapas iniciales del proceso. De todos modos, los datos demuestran que sigue existiendo una demanda de más y mejor capacitación en todos los aspectos del nuevo sistema de justicia penal.

Gráfica 9: De los siguientes temas, ¿en cuál le gustaría recibir capacitación?

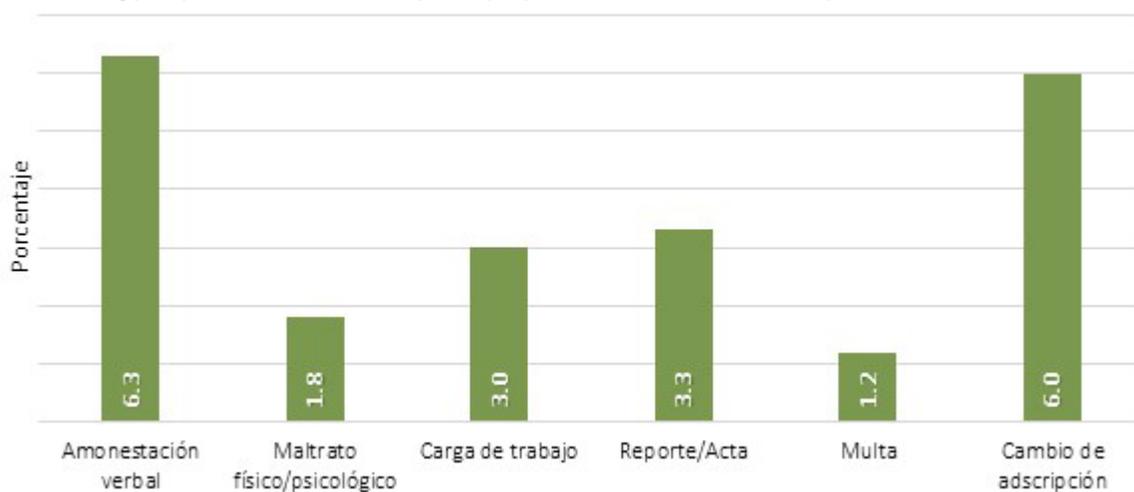


Fuente: Elaboración propia con datos del artículo: El servicio profesional de carrera en la defensoría en México

Sanciones

De los defensores que han recibido alguna sanción, la más frecuente es la amonestación verbal (6.3%) y el cambio de adscripción (6.0%). Algunos defensores públicos informan sobre el levantamiento de un acta o reporte (3.3%), haber sido víctimas de maltrato físico o psicológico (1.8%) o tener que pagar una multa (1.2%).

Gráfica 10: Desde que labora como defensor público, ¿qué tipo de sanción se le ha impuesto por parte de la defensoría en el cumplimiento de su labor?



Fuente: Elaboración propia con datos del artículo: El servicio profesional de carrera en la defensoría en México

Conclusiones sobre la implementación del servicio profesional de carrera en la defensoría pública

Aún es temprano para hablar de la existencia de un verdadero servicio profesional de carrera en las defensorías públicas de las entidades federativas, ya que el proceso de construcción aún presenta muchas deficiencias de diverso tipo, desde las formales, como lagunas en las leyes y disposiciones reglamentarias, hasta problemas más específicos que han quedado de manifiesto a través de las respuestas de los defensores públicos que se han recabado para este trabajo.

Se observa un avance significativo en los diversos rubros de las condiciones laborales de los defensores públicos, como la profesionalización y el salario, sin que se alcancen todavía los objetivos de la reforma de 2008. Entre los datos alentadores se observa que la totalidad de los defensores públicos entrevistados cuentan con título y cédula para el ejercicio profesional del Derecho, lo que es un paso firme, aunque todavía insuficiente, hacia la profesionalización de la función.

Casi la mitad de los defensores públicos tuvo conocimiento de la posibilidad de ingresar a la defensa pública a través de una convocatoria pública, lo que alienta la esperanza de que la selección y el ingreso se haga a través de procedimientos objetivos basados en el conocimiento y el mérito.

Respecto a la capacitación hay avances importantes, como el hecho de que ocho de cada 10 defensores públicos se sintieron satisfechos o muy satisfechos de la capacitación recibida y que cuatro de cada cinco recibieran capacitación en las etapas principales del juicio (investigación, intermedia y juicio oral). A pesar de lo anterior, hay etapas del proceso en las que las necesidades de capacitación siguen siendo elevadas, como las correspondientes a los recursos, el juicio de amparo y la ejecución de sentencias.

Con respecto al salario, la mayoría de las defensorías públicas ofrece mejores salarios el día de hoy de los que se otorgaban antes de la reforma de 2008. No obstante, dos tercios de los defensores públicos entrevistados afirman que no han alcanzado paridad con las percepciones de los agentes del ministerio público, lo que es un mandato específico del artículo 17 Constitucional.

En resumen, la implementación del servicio profesional de carrera en las defensorías públicas locales ha logrado avances importantes, considerando que las condiciones en que se desempeñaban tradicionalmente los defensores públicos eran las peores entre los operadores de la justicia en el país. Aun así, todavía hay grandes áreas de oportunidad y falta mucho por hacer para que los defensores públicos en las entidades federativas gocen de una carrera estable, bien remunerada y con la capacitación suficiente para el buen ejercicio de sus labores, conforme a lo que los estándares constitucionales e interamericanos exigen, entonces estará plenamente justificado hablar del “renacimiento de la defensoría pública” en México.



Caracterización de adultos mayores en México 2016

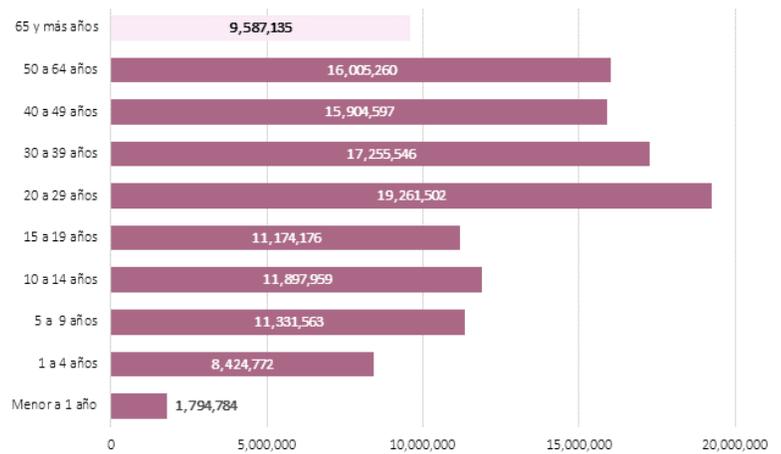
Boletín Núm.III // Vol.IV // 2018

La Ley General de Desarrollo Social tiene gran relevancia en nuestro país ya que se encuentra contemplada dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación (en el gasto social principalmente). Esta ley tiene el objetivo de garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales contenidos en la Constitución Política de nuestro país, ello a través de varios frentes como: superar los niveles de pobreza, garantizar la seguridad, el desarrollo regional, la infraestructura social básica y los programas de asistencia social, entre otras.

En este artículo se muestran los principales resultados obtenidos del estudio de la Caracterización de adultos mayores en México 2016, luego de analizar la situación que viven los adultos mayores actualmente en nuestro país, además de identificar las principales necesidades y problemáticas socioeconómicas de este estrato de la población mayor a 65 años, a partir de información obtenida de Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en su estudio de la medición de la pobreza 2016.

A continuación, se muestran los principales resultados obtenidos de dicho estudio.

Gráfica 1. Distribución de la población por edad, 2016

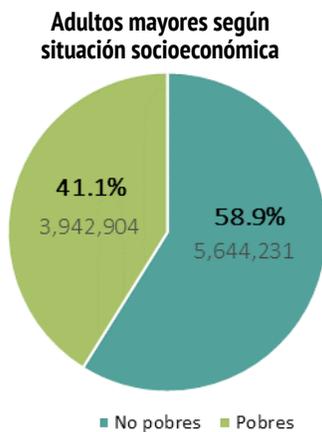


Fuente: Caracterización de adultos mayores 2016.

De acuerdo con datos del CONEVAL, la población de México se encuentra compuesta por 120.6 millones de personas, de las cuales aproximadamente el 27.3% son menores de 15 años; por otra parte, el 64.9% ronda entre los 15 y los 64 años. Finalmente, los adultos mayores de 65 años componen el 7.8% del total de la población.

Adultos mayores según su situación socioeconómica

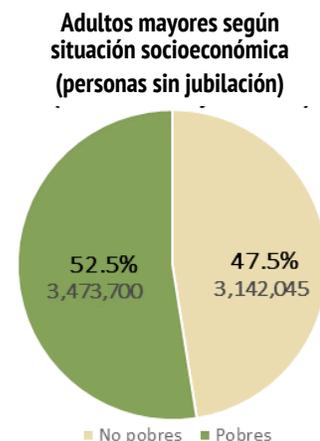
Una persona se considera en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias. De acuerdo con ello, la población de adultos mayores en México cuenta con la siguiente composición:



A nivel nacional, para 2016 el 43.6% de la población se encontraba en situación de pobreza, lo que aproximadamente asciende a 53.4 millones de personas.

De los 9,587,135 personas que componen el estrato de adultos mayores, es decir, aquellos que cuentan con 65 años y más, el 41.1%, se encuentran en situación de pobreza.

Por su parte, del total de los 6,615,745 adultos mayores que no cuentan con el acceso a recibir una pensión o jubilación, el 52.5%, es decir, 3,473,700 aproximadamente, se encuentran en situación de pobreza.

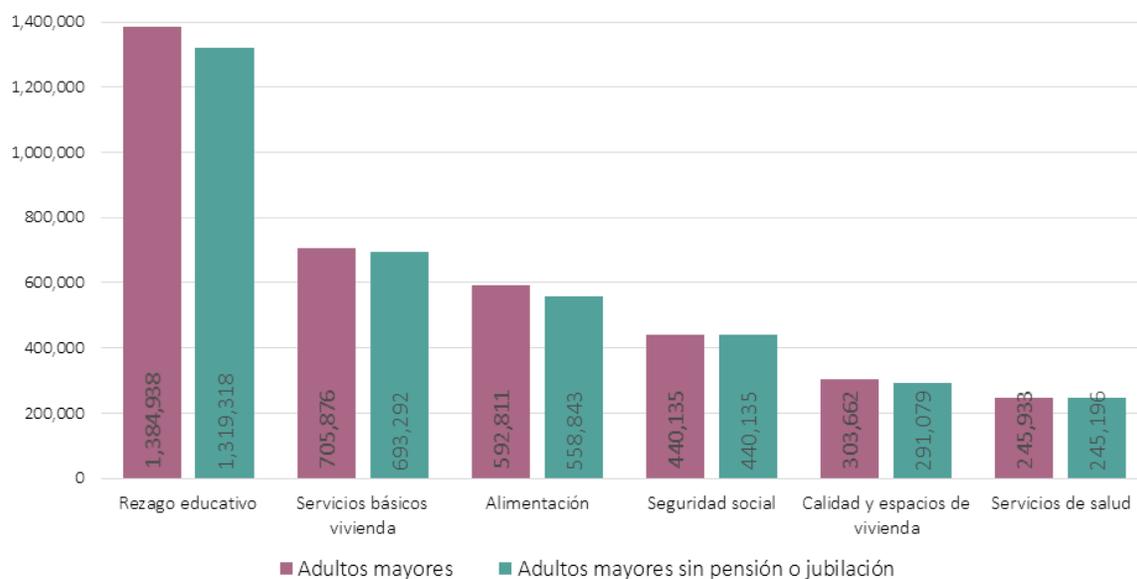


La medición de la pobreza utiliza dos líneas de ingreso: la de bienestar mínimo que equivale al valor de la canasta alimentaria por persona al mes; y la línea de bienestar, la cual corresponde al valor total de la canasta alimentaria y de la canasta no alimentaria por persona al mes. Con base a ello, la distribución de la población adulta mayor que se encuentra en situación de pobreza es la siguiente:

Adultos mayores con ingreso inferior a la Línea de bienestar mínima por carencia social

En México, del total de la población, 1.6 millones de adultos mayores cuentan con un ingreso inferior al de la línea de bienestar mínimo. Para ellos, la mayor carencia social es el rezago educativo, pues el 82.3% la padece (1.4 millones). Por su parte, existen más de un millón y medio de adultos mayores que cuentan con un ingreso inferior al de la línea de bienestar mínimo, además de que no cuentan con pensión o jubilación. Para ellos, la mayor carencia social también es el rezago educativo (1.3 millones).

Gráfica 2. Adultos mayores con ingreso menor a la línea de bienestar mínima, 2016



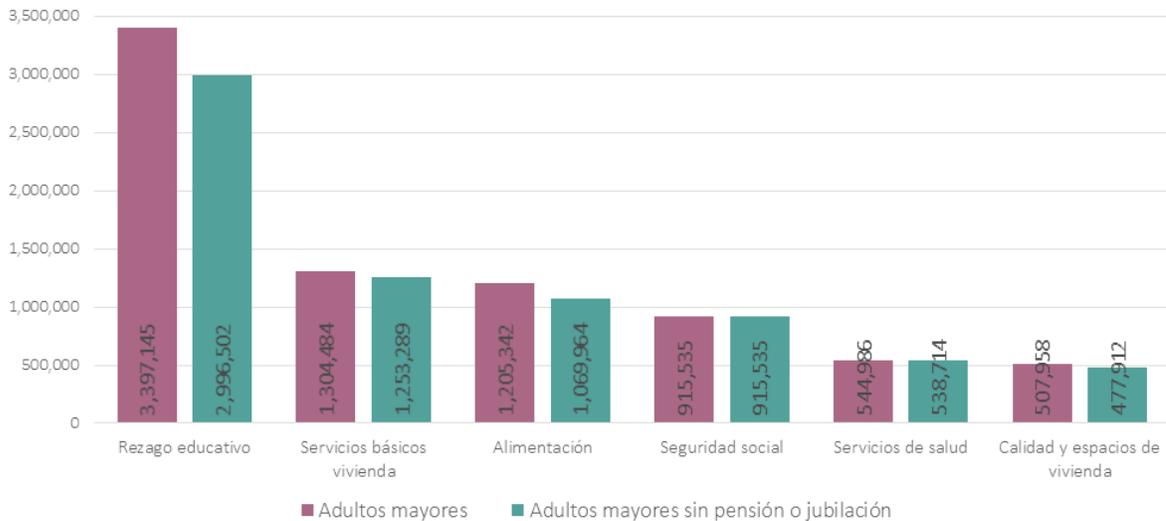
Fuente: Caracterización de adultos mayores 2016

Adultos mayores con ingreso inferior a la Línea de bienestar por carencia social

En México, 4.6 millones de adultos mayores tienen un ingreso inferior a la línea de bienestar. Para ellos, la mayor carencia social es el rezago educativo ya que el 72.3% del estrato la padece.

Por su parte, 3.8 millones de adultos mayores cuentan con un ingreso inferior a la línea de bienestar y además no tienen acceso a una pensión o jubilación, para este estrato la mayor carencia social también es el rezago educativo, que aqueja al 77% de la población.

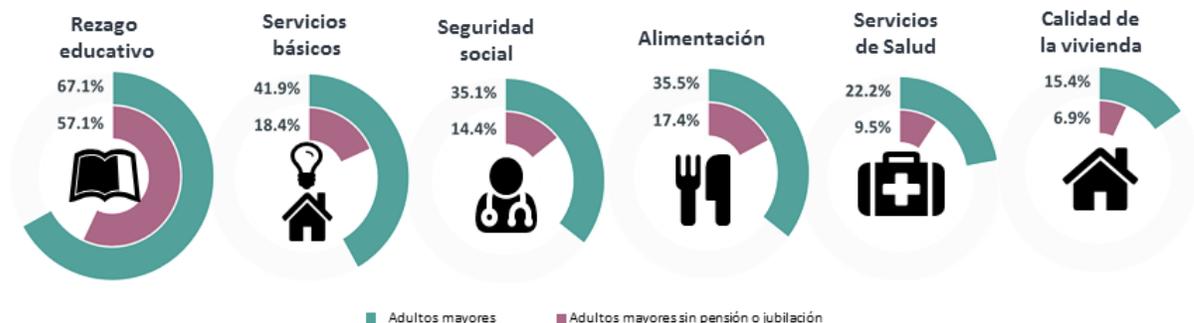
Gráfica 3. Adultos mayores con ingreso menor a la Línea de bienestar, 2016



Fuente: Caracterización de adultos mayores 2016.

Principales carencias sociales de adultos mayores

De manera general, de acuerdo con los resultados obtenidos en el estudio de la Caracterización de adultos mayores en México 2016, el orden de las principales carencias con las que cuenta el estrato social de la población adulta mayor, con y sin acceso a su jubilación, es el siguiente:

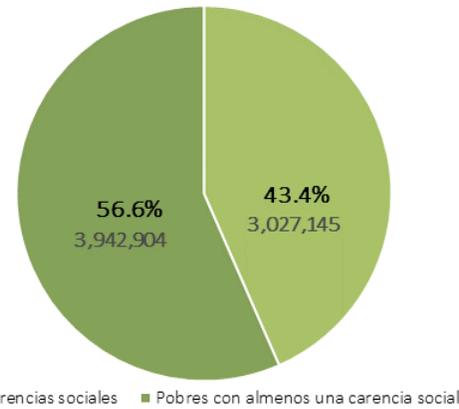


Fuente: Elaboración propia con datos de caracterización de adultos mayores en México 2016

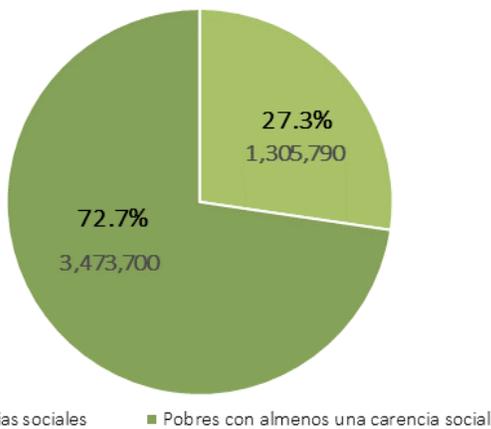
Finalmente, de acuerdo con dichas carencias, se muestra la población de adultos mayores en México según su privación social, durante 2016.

Adultos mayores con al menos una carencia social

De acuerdo con los resultados obtenidos del estudio de Caracterización de adultos mayores 2016, el gráfico de la derecha se muestra, por un lado, la proporción de la población de adultos mayores que no tiene alguna carencia social, la cual representa el 43.4% del total de los adultos mayores en nuestro país. En contraposición, la proporción de la población adulta mayor en situación de pobreza, que cuenta con al menos una carencia social, este estrato corresponde a 3,942,904 personas, lo cual representa el 56.6% del total de la población adulta mayor en México.



Fuente: Caracterización de adultos mayores 2016



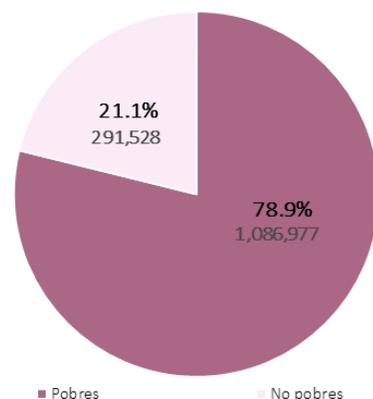
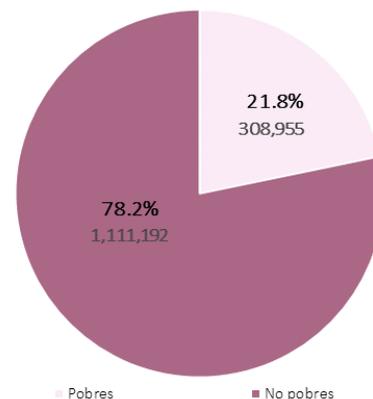
Fuente: Caracterización de adultos mayores 2016

En el siguiente gráfico se muestra la privación social de la población de adultos mayores que no tiene derecho a una pensión o jubilación en nuestro país; el 27.3% del total de los adultos mayores que no cuentan con derecho a jubilación no tienen carencias sociales. Por su parte, el 72.7% restante, es decir, alrededor de 3,473,700 adultos mayores se encuentran en situación crítica, pues además de encontrarse en situación de pobreza, no cuentan con acceso a una pensión o jubilación y presentan al menos una carencia social.

Adultos mayores con al menos tres carencias sociales

Asimismo, 1.42 millones de adultos mayores en nuestro país tienen al menos tres carencias sociales, de los cuales, el 21.8%, es decir, 308,955 personas se encuentran en situación de pobreza.

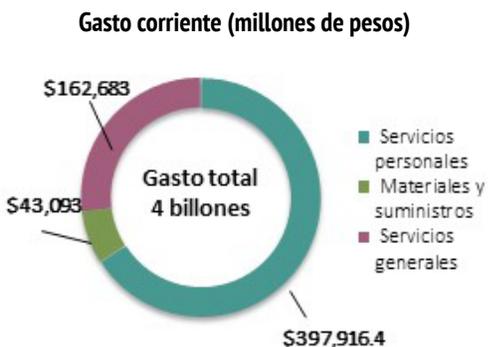
Por su parte, de los 1.38 millones de adultos mayores en nuestro país que no cuentan con acceso a una pensión o jubilación, el 21.1%, es decir 291,528 personas, se encuentran en situación de pobreza. Este es el estrato social más alarmante, pues consideremos que éste corresponde a aquellos adultos mayores que se encuentran en mayor vulnerabilidad, al contar con un mínimo de tres carencias sociales, además de encontrarse en situación de pobreza y carecer de acceso a una pensión o jubilación para su sustento.



Fuente: Caracterización de adultos mayores 2016

¿Qué diría Einstein de la Ley de Austeridad Republicana?

Boletín Núm.III // Vol.IV // 2018



Fuente: Elaboración propia con información de la Cuenta Pública 2017, SHCP.

El pasado mes de septiembre la bancada de Morena presentó su iniciativa de Ley de Austeridad, la cual forma parte de las propuestas del presidente electo, Andrés Manuel López Obrador la iniciativa que busca la reducción del gasto corriente del gobierno federal, impactando principalmente tres rubros: servicios personales, gasto en materiales y suministros, así como a servicios generales, cuyos montos representaron el 15% del gasto total federal en el ejercicio 2017.

Lo que parece ser una idea innovadora no es otra cosa que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la cual hasta el día hoy no se cumple en su totalidad, dicha ley contempla dentro de sus artículos que las remuneraciones de los servidores públicos no pueden rebasar a las que percibe el Presidente de la Republica, acción que no se ha llevado a cabo.

Algunos de los gastos fuera de presupuesto más preocupantes son gasto en viáticos, publicidad, servicios profesionales y aguinaldos, rubros que exceden de una manera extralimitada lo registrado en el presupuesto de egresos 2017 (Tabla 1).

Gastos fuera de presupuesto



Fuente: Elaboración propia con información de México Evalúa

¿A dónde vamos con esto?

Que las nuevas propuestas, sin duda son buenas sobre todo al revisar el gasto ejercido por el gobierno federal en comparativa con lo que originalmente se presupuestó, pero parecen no ser tan nuevas, debido a que la LFPRH ya contempla algunas de ellas, el problema es que no han tenido la respuesta y cumplimiento esperado, ahora bien, en palabras de Albert Einstein “Si buscas resultados distintos no hagas siempre lo mismo”, por lo cual, es conveniente contrastar cada punto propuesto versus lo ya establecido con la finalidad de generar una síntesis que logre ser cumplida, no solo intentar revivir algo que ha quedado casi en el olvido, con la esperanza de que el despolvo logre eficiencia en ello.

Desde luego no todo es malo en la iniciativa de ley, ya que en realidad reducir el gasto corriente sin lugar a duda es una buena noticia, siempre y cuando el ahorro que esto genere tenga un buen fin. A continuación, se presentan algunos puntos relevantes de lo bueno de la iniciativa y su contraste con lo que no contempla.

| Aspectos comparativos. | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Lo bueno | Lo malo |
| Prohíbe esquemas de pensión especial. | El monto ahorrado se destina a programas prioritarios, lo cual desincentiva a las secretarías a contribuir a la ley de austeridad. |
| Limita las contrataciones por honorarios. | Solo se puede gastar el mismo monto ejercido que el año anterior con los debidos ajustes inflacionarios, la investigación y revisión de proyectos nuevos aumenta el gasto, pero el gasto en servicios generales está restringido. |
| Establece montos máximos en gasto de publicidad. | No genera nuevos mecanismos de monitoreo, transparencia ni incentivos, que refuercen la Ley General de Responsabilidades Administrativas. |
| Prohíbe el gasto en pasajes en primera clase, limita los viajes y exige justificación de estos; prohíbe también los gastos en escoltas. | Se elimina el secreto fiduciario, pero no se tiene certeza que se transparenten los gastos efectuados y futuros. |
| Se apega a los artículos 75 y 127 constitucionales que señalan que las remuneraciones de los funcionarios no deben superar a las del presidente. | Se propone cancelar los seguros privados como medida de ahorro, pero esto aumentará el gasto a corto plazo del ISSSTE. |
| Establece seguridad social a los servidores públicos. | No se genera un mecanismo de rendición de cuentas que fiscalicen los ahorros generados por las medidas de austeridad, tampoco un sistema de evaluación para las políticas de austeridad. |

Fuente: Elaboración propia con información de México Evalúa.

En resumen, la Ley de Austeridad busca limitar el gasto público priorizándolo en áreas estratégicas, pero no garantiza que el tener estos ahorros se obtengan mejores resultados en educación o salud, por mencionar algunas áreas. De mismo modo, tampoco asegura que el gasto público estará libre de malos manejos o desvíos, es decir, falta visualizar mecanismos de transparencia y evaluación de eficiencia. Es importante también analizar que reducciones de gasto no generan un gasto mayor a corto o mediano plazo, como el gasto en seguridad privada y lo que hará al gasto en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Ahora bien, qué tanto de lo bueno y de lo malo ya se contempla en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que se encuentra vigente, es la pregunta y el propósito de esta nota. A continuación, se muestran algunos extractos de los artículos tanto de la Iniciativa de Ley como de la Ley Federal de Presupuesto vigente más relevantes, cuyo fin es el mismo o similar:

| Iniciativa de Ley de Austeridad Republicana | Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (V) |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Art. 2° Las remuneraciones que perciban todos los servidores públicos deberán ajustarse a las disposiciones contenidas en los Art. 75° y Art. 127° constitucionales. | Art. 65° Ningún servidor público podrá recibir remuneración mayor a la establecida para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos. |
| Art. 1° Los ahorros y economías obtenidos con motivo de la aplicación de la Ley serán destinados a los programas prioritarios. | Art. 61.- 2do párrafo. - Los ahorros generados como resultado de la aplicación de dichas medidas deberían destinarse en los términos de las disposiciones generales aplicables, a los programas prioritarios del ejecutor de gasto que los genere. |
| Art. 4° la contratación de servicios personales por honorarios solo procederá en casos excepcionales y plenamente justificados. | Art. 62.- Los ejecutores de gasto podrán realizar contrataciones de prestación de servicios de asesoría, consultoría estudios e investigaciones, siempre y cuando: I. Cuenten con los recursos para dichos fines en el presupuesto de Egresos. II. Las personas físicas y morales que presten los servicios no desempeñen funciones iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria. III. Las contrataciones de servicios profesionales sean indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados. IV. Se especifiquen los servicios profesionales a contratar, y V. Se apeguen a lo establecido en el Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones generales aplicables. Art. 69.- Los ejecutores del gasto podrán celebrar contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios con personas físicas con cargo al presupuesto de servicios personales, únicamente cuando se reúnan los siguientes requisitos: |
| Art. 6° Los vehículos solo podrán destinarse a actividades prioritarias y a la prestación de servicios directos a la población. | Art. 63.- I. Vehículos: solo podrán adquirirse las unidades nuevas que resulten indispensables para destinarse en forma exclusiva al uso oficial. II.- Bienes y servicios: los ejecutores de gasto deberán racionalizar el gasto de los servicios de telefonía, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos y pasajes a lo estrictamente indispensable. III.- Se promoverá la contratación consolidada de materiales, suministros, mobiliario y demás bienes. |
| Art. 9° En tanto no se autoricen los nuevos programas o se amplíen las metas existentes, los gastos por servicios de telefonía, fotocopiado, energía eléctrica, combustibles, arrendamiento, bienes informáticos, pasajes, congresos etc.... no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio inmediato anterior. | Art. 61.- Los ejecutores del gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos. |
| Art. 7° El gasto neto total asignado anualmente a la difusión de propaganda oficial por los entes públicos federales, se sujetará a los montos máximos que para el efecto dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en disposiciones generales, mismos que se ajustarán a lo estrictamente indispensable para dar cumplimiento a los fines informativos, educativos o de orientación social cuya difusión se determine necesaria. | Art. 33° En el proyecto de Presupuesto de Egresos se deberán presentar en una sección específica las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende: II.- Las provisiones salariales y económicas para cubrirlos incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas provisiones serán incluidas en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos. |
| Art. 4° Durante el ejercicio fiscal, no se crearán plazas adicionales a las autorizadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación ni se aumentarán sus dotaciones. | |

Fuente: Elaborado por México Evalúa con Información de la Iniciativa de Ley de Austeridad Republicana y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Sin duda, más de un artículo es contemplado en ambos planos legislativos, incluso parece ser más complejo en la iniciativa aunque no más completo o eficiente. La propuesta es buena pero no original, por lo cual al no tener un buen sistema de monitoreo y revisión es más un acto de fé; al no hacer cumplir ciertos aspectos de la ya existente, queda prestar atención a la continuidad de esta propuesta de ley y los posibles cambios que pueda traer consigo.

¿Cómo se encuentra la procuración de justicia en México?



Boletín Núm.III // Vol.IV // 2018

El Nuevo Sistema de Justicia Penal (NSJP) fue publicado el 18 de junio de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, éste representaría un sistema de respeto a los derechos del ofendido y/o víctima, y del imputado con la presunción de inocencia, además funcionaría con los principios de publicidad, oralidad, contradicción, inmediación e inocencia para eliminar asimetrías entre víctima y victimario.

El NSJP se basa principalmente en:

La creación de Jueces de Ejecución de Sentencias

Mismos que revisarán las penas impuestas a los sentenciados y resolverán en un marco de legalidad, acerca de su modificación y duración, de acuerdo con la conducta y el grado de readaptación del reo.

Un sistema de corte acusatorio-adversarial y oral

El juez decide de manera imparcial lo expuesto por los solicitantes, mediante una audiencia oral, pública y contradictoria.

El uso de mecanismos alternativos de solución de conflictos o justicia alternativa

Para solucionar los problemas mediante el dialogo o conciliación entre las partes antes de llegar a un juicio (mientras menos conflictos denominados “menores o de baja cuantía” se ventilen ante el juez, la justicia será más eficaz).

Fortalecimiento de la investigación

Al dotar a la policía de autonomía técnica y funcional para realizar la investigación de los delitos, bajo el mando y conducción del Ministerio Público. Buscando así una mejor comunicación y una investigación científica, objetiva y profesional.



Ejercicio de la acción penal

La posibilidad de que la víctima u ofendido de algún delito, pueda solicitar a un juez, el ejercicio de la acción penal, sin la intervención del Ministerio o Fiscal Público.

Hacer de la libertad del imputado durante el proceso penal: la Regla General

Restringiendo así los casos en que puede imponerse la prisión preventiva como medida cautelar.

La utilización de un procedimiento llamado abreviado

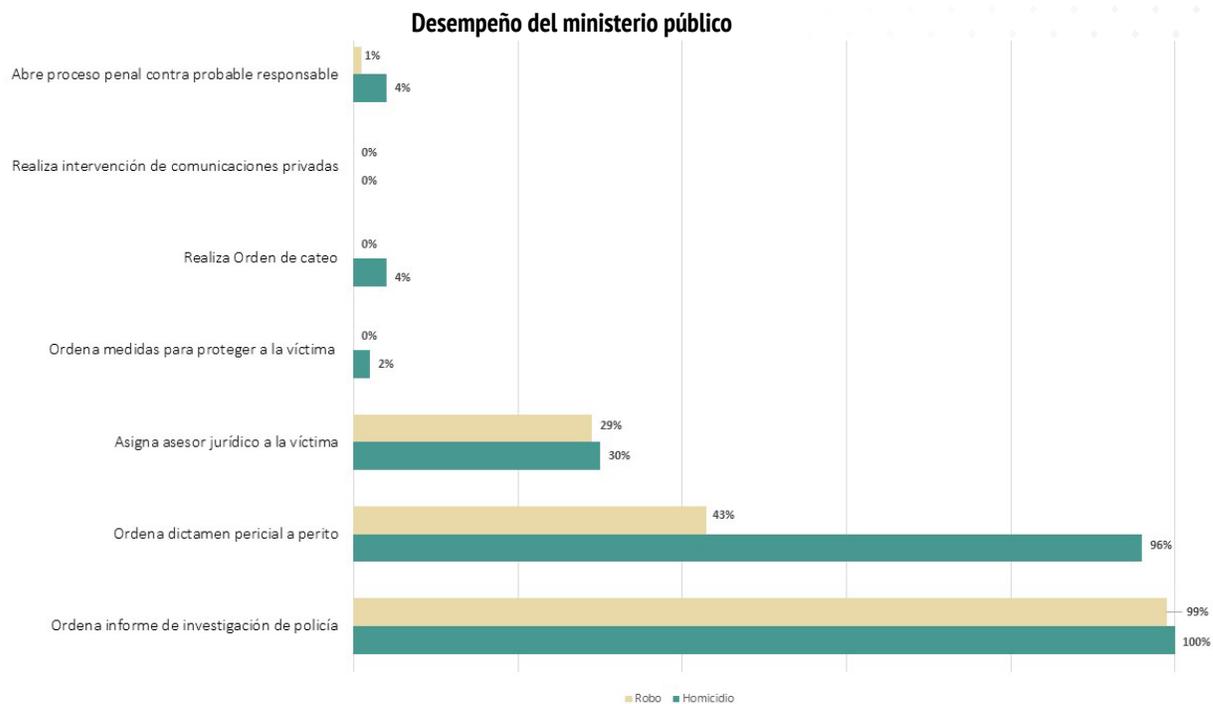
Se pueda dar cuando el inculpado reconozca, en presencia del juez y su defensor, los hechos delictivos que se le atribuyen, con el objeto de obtener una sentencia rápida y bajo determinados beneficios para el imputado.

Fuente: Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO).

El objetivo principal de este nuevo sistema es identificar las áreas de oportunidad y opciones de mejora inmediata tanto normativas como estructurales, funcionales y de política pública, que le permitan a la Procuraduría General de la República (PGR) diseñar una arquitectura institucional que resulte congruente con los fines y principios constitucionales del Sistema Penal Acusatorio y que por lo mismo pueda ser replicable en todas las instituciones de procuración de justicia en el país.

El Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) realizó una auditoría a más de 800 expedientes criminales por los delitos de robo y homicidio con el NSJP, donde se encontró evidencia para entender la crisis de justicia.

De acuerdo con Alejandra Hernández, investigadora del IMCO, en más del 95% de los casos analizados, el Ministerio Público fue incapaz de identificar al responsable del delito y llevarlo a juicio.



Con la investigación realizada por el IMCO, se encontraron las siguientes cinco deficiencias descritas a continuación:

1. La calidad del desempeño del Ministerio Público encargado de coordinar la investigación es deficiente.
2. Aunque en la mayoría de los casos el Ministerio Público ordena a la policía hacer informes y a los peritos dictámenes, rara vez contienen información valiosa o nueva para avanzar en el caso o no son retomados para desarrollar líneas de investigación.
3. A pesar del nivel de riesgo que implican los delitos de robo y homicidio, el Ministerio Público no brinda medidas de protección a las víctimas.
4. Uno de los derechos más importantes para la víctima, es tener un asesor jurídico gratuito que resuelva sus dudas y supervise el trabajo del Ministerio Público, sin embargo, solo una de cada tres víctimas contó con uno.

En tanto, la investigación indica que, aunque en México se ha trabajado más de 10 años en consolidar un sistema de justicia penal oral con mejores investigaciones, el trabajo del Ministerio Público sigue siendo lento y poco profesional, los derechos de las víctimas son ignorados y los expedientes terminan en archivo y quedan en la impunidad.

IMCO plantea que los retos a corregir en el NSJP requieren un siguiente nivel de calidad de información, más allá de las capacitaciones y los recursos en infraestructura, donde se demuestre que el destinatario final es la ciudadanía, en el cual todos los elementos estén consiguiendo un impacto de justicia penal clara con eficiencia y eficacia.

Además, se menciona que no se cuenta con información que describa la calidad con la que funciona, es decir, no hay indicadores que muestren la asignación de recursos, infraestructura o capacitaciones, pues si estos existieran, se lograría mejorar la calidad de la justicia penal mexicana.

Conclusiones

La necesidad de diseñar un nuevo modelo de arquitectura institucional de acuerdo con el Sistema de Justicia, es hacerlo operable y capaz de replicarse en las 33 procuradurías y fiscalías en los dos órdenes de gobierno, además se esperaría que con el NSJP, se pueda lograr una manera más eficiente en el esclarecimiento de los hechos, la protección del inocente y las víctimas, el castigo del responsable, la reparación del daño y el arribo de soluciones pacíficas de los conflictos sociales.

El NSJP implica un verdadero cambio de paradigma en la forma de ver a la justicia, pues el reto es lograr un impacto de la reforma que requiere establecer condiciones de implementación y analizar la evidencia que permita entender las necesidades de la justicia penal.

A pesar de los años de implementación que lleva la reforma, aún no se ha reflejado el efecto en sus destinatarios finales que son los ciudadanos, por lo que se tendrá que analizar que la impartición de justicia penal sea la adecuada en todo el cambio que se ha realizado hasta ahora.

El estudio realizado por el IMCO demostró que la procuración de la justicia penal aún es deficiente, a pesar del tiempo transcurrido desde su reforma, por lo que se necesita dar solución a las medidas y formas de implementación con las que se llevan las investigaciones de los delitos.